

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de marzo de 2017.

No. 24

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 083/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se declaran tres días de luto en el Estado, los cuales serán los días 25, 26 y 27 del mes de marzo de 2017.

Pág. 1465

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/009/2017-BIS, relativa a la distribución de material periodístico denominado "CAMBIO16 DE CHIHUAHUA", con un tiraje de 50,000 unidades como mínimo y de 200,000 como máximo, bajo la modalidad de Contrato Abierto, solicitados por la Coordinación de Comunicación Social.

Pág. 1467

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/011/2017-BIS, relativa a la contratación del servicio de impresión del periódico "CAMBIO16 DE CHIHUAHUA", por el período comprendido del 15 de abril al 31 de diciembre de 2017, bajo la modalidad de Contrato Abierto", solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

Pág. 1468

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/030/2017, relativa a la contratación de pólizas de seguro con cobertura de responsabilidad civil a terceros, defensa legal, gastos médicos al conductor y responsabilidad civil para pasajeros para 65 autobuses locales del Sistema de Transporte Público Urbano Colectivo de la Ruta Troncal Número Uno de la ciudad de Chihuahua, con vigencia del 15 de abril al 31 de diciembre de 2017, solicitadas por Operadora de Transporte VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Pág. 1469

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO SDR-AC-150/2017 del C. Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, por el que se expide el "Protocolo para la Inspección y Análisis de la Calidad e Inocuidad de la Leche".

Pág. 1470

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitaciones Números SCOP-C01-2017, relativa a carretera: Chihuahua-Sacramento, rehabilitación de pavimento del km. 18+000 al km. 31+300 en tramos parciales; SCOP-C02-2017, relativa a carretera: Ojo Laguna-Ricardo Flores Magón, rehabilitación de pavimento del km. 0+000 al km. 77+200 en tramos parciales; SCOP-C03-2017, relativa a carretera: Sueco-Ahumada, rehabilitación de pavimento del km. 152+000 al km. 239+000 en tramos parciales y SCOP-C04-2017, relativa a carretera: Ricardo Flores Magón-Galeana, rehabilitación de pavimento del km. 0+000 al km. 61+000 en tramos parciales.

Pág. 1482

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitaciones Números SCOP-C05-2017, relativa a carretera: Jiménez-Savalza, tramo: km. 188+000-Jiménez, rehabilitación de pavimento del km. 188+000 al km. 243+000 en tramos parciales; SCOP-C06-2017, relativa a carretera: Jiménez-Camargo, rehabilitación de pavimento del km. 0+000 al km. 70+000 en tramos parciales; SCOP-C07-2017, relativa a carretera: Camargo-Delicias, rehabilitación de pavimento del km. 70+000 al km. 137+000 en tramos parciales y SCOP-C08-2017, relativa a carretera: Chihuahua-Cuauhtémoc, rehabilitación de pavimento del km. 10+500 al km. 97+000 en tramos parciales.

Pág. 1483

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

APORTACIONES Federales del Ramo 33 (FAFEF) recibidas para el pago de Jubilados y Pensionados al 31 de diciembre de 2016.

Pág. 1484

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. JMAS-2017-032-AD-RP-P, relativa a la adquisición de material de fierro y acero para stock de almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Pág. 1485

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. JMAS-2017-034-AD-RP-P, relativa a la adquisición de productos químicos para las plantas tratadoras y planta potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Pág. 1486

-0-

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional No. PICH/LIM/01/2017, relativa a la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones ubicadas en Avenida William Shakespeare #163 y oficinas de la Avenida León Tolstoi #166 del Complejo Industrial Chihuahua, Chih., por el periodo del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2017.

Pág. 1487

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional No. PICH/MAN/01/2017, relativa a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del Complejo y Parques Industriales administrados por el Organismo, ubicados en la ciudad de Chihuahua, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes y Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 1488

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional No. PICH/VIG/01/2017, relativa a la contratación del servicio de vigilancia del Complejo Industrial Chihuahua y oficinas de la Avenida León Tolstoi, Parque Industrial Chihuahua Sur, Reserva Aeropuerto en Chihuahua, Parque Industrial Cuauhtémoc, Parque Agroindustrial Delicias y Parque Hidropónico Naica en el periodo del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2017.

Pág. 1489

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública O.M. 08/17 BIS, relativa a la adquisición de material de construcción, ferretería, herrería, maderería, pintura, plomería y material eléctrico, para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, solicitadas por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

Pág. 1490

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA 06/2017 Licitación Pública No. MC-C.A.A.S.-N06/2017, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades, consistente en mano de obra y refacciones para el parque vehicular de esa cabecera municipal (vehículos a gasolina y diesel) en la modalidad de Contrato Abierto, requerido por la Oficialía Mayor.

Pág. 1491

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. OP-003-2017, relativa a trabajos de rehabilitación de pavimento asfáltico en diversas vialidades de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 1492

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1493 a la Pág. 1519

-0-

FE DE ERRATAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2016-2018.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.S.-N04/2017

CONVOCATORIA 04/2017.

FE DE ERRATAS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N04/2017, relativa a la adquisición de **EQUIPO DE TRANSPORTE**, que enseguida se describe solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y a efectuarse recursos propios del ejercicio fiscal 2017.

DICE:

PARTIDAS	CANTIDAD	DESCRIPCION GENERAL
1	06	PICK UP NUEVA MODELO 2017, CABINA Y MEDIA O SUPERIOR, MOTOR V8, TRANSMISION AUTOMATICA DE 06 VELOCIDADES, TRACCION 4X2. (DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.UNO).

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 18 al 27 de marzo de 2017 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Martes 28 de marzo de 2017 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día lunes 03 de abril de 2017 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas Sala de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

Y DEBE DECIR:

PARTIDAS	CANTIDAD	DESCRIPCION GENERAL
1	06	PICK UP NUEVA MODELO 2017, CABINA Y MEDIA O SUPERIOR, MOTOR V8, TRANSMISION AUTOMATICA DE 06 VELOCIDADES, TRACCION 4X2. (DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.UNO).

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 25 al 28 de marzo de 2017 en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y el día 29 de marzo en un horario de 09:00 a 10:00 horas.	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Miércoles 29 de marzo de 2017 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día lunes 03 de abril de 2017 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas Sala de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

PROCEDIMIENTO REALIZADO CON REDUCCION DE PLAZOS DE 15 A 10 DIAS.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH., 25 DE MARZO DE 2017.


L.C. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

FE DE ERRATAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2016-2018.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.S.-N05/2017

CONVOCATORIA 05/2017.

FE DE ERRATAS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N05/2017, relativa a la contratación del **SERVICIO DE GRUAS, ARRASTRE Y HOSPEDAJE DE VEHÍCULOS** remitidos por el Departamento de Vialidad y Tránsito para el periodo del 05 de abril al 31 de diciembre de 2017, a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2017.

DICE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
UNICA	SERVICIO DE GRÚA, ARRASTRE, TRASLADO Y HOSPEDAJE DE VEHÍCULOS REMITIDOS POR VIALIDAD Y TRÁNSITO.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 18 al 27 de marzo de 2017 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Martes 28 de marzo de 2017 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día lunes 03 de abril de 2017 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas Sala de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

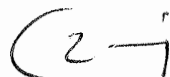
Y DEBE DECIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
UNICA	SERVICIO DE GRÚA, ARRASTRE, TRASLADO Y HOSPEDAJE DE VEHÍCULOS REMITIDOS POR VIALIDAD Y TRÁNSITO.

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 25 al 28 de marzo de 2017 en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y el día 29 de marzo en un horario de 09:00 a 12:00 horas.	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Miércoles 29 de marzo de 2017 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día lunes 03 de abril de 2017 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas Sala de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

PROCEDIMIENTO REALIZADO CON REDUCCION DE PLAZOS DE 15 A 10 DIAS.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH., 25 DE MARZO DE 2017.



L.C. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 93, Fracción XLI, 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y

CONSIDERANDO:

Que los ataques contra periodistas, violentan la libertad de expresión consagrada en Nuestra Carta Magna, ya que al quebrantar sus derechos de expresión generan un temor de difundir diversa información obtenida.

La protección de los periodistas, debe asumirse como un firme compromiso por el Gobierno del Estado, no solo en la adopción de medidas después de algún acto violento ocurrido, sino en la promoción de sus derechos de expresar y difundir ideas, opiniones y cuestionamientos.

Que los hechos acontecidos el día 23 de marzo de 2017, en los que lamentablemente perdiera la vida la C. Miroslava Breach Velducea, periodista chihuahuense reconocida a nivel nacional, han creado un impacto desolador en el medio periodístico y el común de la sociedad, situación que denota la más alta preocupación de Gobierno del Estado por implementar diversas medidas de protección, así como realizar una investigación más precisa y transparente, con la finalidad de evitar en un futuro se presenten situaciones similares a este lamentable suceso.

Por eso, en alcance de las atribuciones que me concede la Ley en la materia he decidido decretar tres días de duelo Estatal, debiéndose izar la Bandera Nacional a media asta en las escuelas y demás edificios públicos.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 083/2017

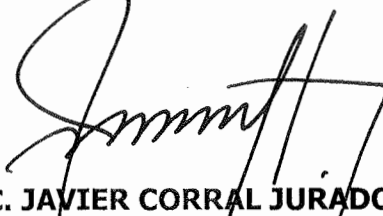
ARTÍCULO ÚNICO.- Se declaran tres días de luto en el Estado, los cuales serán los días 25, 26 y 27 del mes de marzo de 2017, bajo las siguientes premisas:

Se ordena izar las banderas en los edificios públicos y escuelas a media asta en señal de duelo.

Se invita a los Poderes Públicos del Estado a sumarse a esta acción.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



LIC. JAVIER CORRAL JURADO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Chihuahua, Chih.



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/009/2017-BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/009/2017-BIS, RELATIVA A LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PERIODÍSTICO DENOMINADO CAMBIO16 DE CHIHUAHUA, CON UN TIRAJE DE 50,000 UNIDADES COMO MÍNIMO Y DE 200,000 COMO MÁXIMO, MISMO QUE SE EMITE DE FORMA SEMANAL, INICIANDO SU DISTRIBUCIÓN EL 15 DE ABRIL DE 2017, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017. LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL PERIODÍSTICO SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA Y DEBERÁ COLOCAR EL MISMO EN 48 DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Distribución de material periodístico denominado Cambio16 de Chihuahua, con un tiraje de 50,000 unidades como mínimo y de 200,000 como máximo, mismo que se emite de forma semanal, iniciando su distribución a partir del 15 de abril del 2017, hasta el 31 de diciembre del 2017, distribuyéndose en 48 de los municipios del Estado.

DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE MARZO AL 03 DE ABRIL DE 2017, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 04 DE ABRIL EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	04 DE ABRIL DE 2017 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA #601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y DEBERÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DEL PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN LA PRESENTE LICITACIÓN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

4.- UNA VEZ ENTREGADAS LAS BASES, NO HABRÁ CAMBIOS POR NOMBRE O NÚMERO DE LICITACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA PERSONA QUE LAS ADQUIERE.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL, Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL, Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR DEL SAT (32D).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ INICIAR CON LA DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL PERIODÍSTICO DENOMINADO "CAMBIO16 DE CHIHUAHUA" LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA, RECIBIENDO EL MATERIAL POR PARTE DE LA IMPRENTA Y DEBERÁ CUBRIR LA ENTREGA DEL MISMO EN LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INDICANDO LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL EL NÚMERO DE EJEMPLARES QUE DEBERÁ COLOCAR EN CADA MUNICIPIO.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL LICITANTE DEBERÁ OBTENER CONSTANCIA MENSUAL POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA, SIENDO ESTE REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MARZO DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/011/2017 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACC. I, 33, 35, 36, 37 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/011/2017BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "CAMBIO16 DE CHIHUAHUA", POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	IMPRESIÓN DEL MATERIAL PERIODÍSTICO DENOMINADO CAMBIO16 DE CHIHUAHUA CON UN TIRAJE DE 50,000 UNIDADES COMO MÍNIMO Y DE 200,000 COMO MÁXIMO. MISMO QUE SE EMITE DE FORMA SEMANAL.

DE ACUERDO A LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE MARZO AL 03 DE ABRIL, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 04 DE ABRIL DE 2017, HASTA LAS 09:30 HRS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); REEMBOLSABLES.	04 DE ABRIL DE 2017 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN LA PRESENTE LICITACIÓN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2017, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO S.A.T. (32-D).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE ACUERDO A LOS LUGARES Y LAS ESPECIFICACIONES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL LICITANTE DEBERÁ OBTENER CONSTANCIA MENSUAL POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA, SIENDO ESTE REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.


CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MARZO DE 2017
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/030/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/030/2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS A TERCEROS, DEFENSA LEGAL, GASTOS MÉDICOS AL CONDUCTOR Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PASAJEROS PARA 65 AUTOBUSES LOCALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO DE LA RUTA TRONCAL NÚMERO UNO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 15 DE ABRIL HASTA LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017; MARCA MERCEDES BENZ, LÍNEA TORINO OH, MODELO 2014, CON CAPACIDAD PARA 70 (SETENTA) PASAJEROS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZAS DE SEGURO CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, DEFENSA LEGAL, GASTOS MÉDICOS AL CONDUCTOR Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PASAJEROS PARA 65 (SESENTA Y CINCO) AUTOBUSES LOCALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO DE LA RUTA TRONCAL NÚMERO UNO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 15 DE ABRIL HASTA LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017; MARCA MERCEDES BENZ, LÍNEA TORINO OH, MODELO 2014, CON CAPACIDAD PARA 70 (SETENTA) PASAJEROS.

CON LAS SUMAS ASEGURADAS Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE MARZO AL 03 DE ABRIL DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2017 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

CON LAS SUMAS ASEGURADAS Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.
- 4.- UNA VEZ ENTREGADAS LAS BASES, NO HABRÁ CAMBIOS POR NOMBRE O NÚMERO DE LICITACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA PERSONA QUE LAS ADQUIERE.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2017, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

EL CONCURSANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO ADJUDICATORIO, ASÍ COMO DE LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS Y LOS INCISOS RESPECTIVOS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., CUYA UBICACIÓN SE ENCUENTRA EN EL PRIMER PISO DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL NÚMERO UNO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CITO EN BOULEVARD JUAN PABLO II S/N CASI ESQUINA CON AVENIDA CARLOS PACHECO, COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS, COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO ECONÓMICO DE LAS BASES RECTORAS.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MARZO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO SDR-AC-150/2017 del Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, por el que expide el “Protocolo para la Inspección y Análisis de la Calidad e Inocuidad de la Leche”.

ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN, Secretario de Desarrollo Rural, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 5 fracciones VIII, IX, XI, XVII, XVIII y XIX, 57, 125, 126, 129, 130, 131, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua; y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la importancia alimenticia de la leche en la nutrición humana, reside básicamente en la calidad de sus proteínas, su alta digestibilidad y alto valor biológico, así como en su contenido de calcio y de vitaminas A, B1 y B2. Por sus características fisicoquímicas y de composición, la leche es altamente susceptible a la contaminación y el deterioro, afectándose su calidad por las condiciones higiénicas y sanitarias de producción, almacenamiento y transporte, además de que puede constituirse en un excelente vehículo de organismos patógenos. Existen factores ambientales y de manejo, como la alimentación, el clima y el sistema de ordeño; la ración alimenticia puede modificar el contenido y la composición de grasa, también es posible que la leche sea contaminada por sustancias extrañas como los antibióticos, pesticidas y otras sustancias, ocasionando problemas en el proceso de la leche.

SEGUNDO. Que es responsabilidad del Estado y los órganos normativos, mantener un suministro de leche de calidad para el consumidor en vías de preservar la salud pública. Por ello, han sido creadas legislaciones federales y estatales que establecen y regulan los requisitos que se solicitan a los productores de leche.

TERCERO. Que la Secretaría de Desarrollo Rural, en cumplimiento a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo V de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, denominado DEL CONTROL DE LA PRODUCCIÓN DE LA LECHE, se ha dado a la tarea de diseñar el “Protocolo para la Inspección y Análisis de la Calidad e Inocuidad de la Leche”, atendiendo a que en el artículo 126 del citado ordenamiento legal se establece que la Secretaría implementará medidas en relación a la regulación de la producción de la leche líquida que se genere en el Estado, así como toda aquella que ingrese al mismo.

Asimismo, la lleva a cabo con sustento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 131 de la Ley en comento, mismos que a la letra disponen:

Artículo 57. La inspección de ganado, sus productos y subproductos, estará a cargo del Departamento de Ganadería de la Secretaría, quien designará el lugar en que ésta se llevará a cabo por conducto de los inspectores, y tendrá por objeto verificar la legal procedencia y el

cumplimiento de las disposiciones sanitarias, en toda movilización de ganado, productos y subproductos de los mismos en el Estado.

Artículo 131. En las internaciones de leche fluida a granel, la persona que pretenda ingresarla, en el punto de entrada al Estado, deberá cumplir ante el inspector correspondiente con los siguientes requisitos:

- I. Presentar la documentación de propiedad y de movilización del lugar de origen y destino, y*
- II. Acreditar que lo que se pretende introducir al Estado es lo señalado en la documentación, para lo cual podrá ser suficiente, salvo casos de excepción, la inspección del producto.*

CUARTO. Con el fin de establecer las especificaciones, procedimientos y métodos en base a los cuales se llevará a cabo la inspección y las pruebas de calidad e inocuidad de la leche fluida, se tiene a bien aprobar la emisión del referido *Protocolo de actuación*, el cual será aplicable a la leche de origen interno y externo al Estado de Chihuahua, destinada a la fabricación e industrialización de productos para consumo humano, todo ello con la finalidad de la prevención y eventual erradicación de la brucelosis en el Estado, así como la preservación de la Salud Pública en la entidad.

En mérito de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se expide el *"Protocolo para la Inspección y Análisis de la Calidad e Inocuidad de la Leche"*, de conformidad a lo siguiente:

APARTADO 1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

- 1.1.** El *"Protocolo para la Inspección y Análisis de la Calidad e Inocuidad de la Leche"* es de observancia obligatoria en el Estado de Chihuahua,
- 1.2.** La ejecución y aplicación de la misma le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Rural, de conformidad con los artículos 3, 5 fracciones VIII, IX, XI, XVII, XVIII y XIX, 57, 125, 126, 129, 130, 131, 133, 139, 140, 143, 146, 219, 222 y demás relativos y aplicables de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua.

- 1.3.** En base a las consideraciones previamente formuladas y atendiendo a la geografía de la entidad, la Secretaría considera procedente y necesario designar como punto de inspección y análisis de la calidad e inocuidad de la leche, sin perjuicio de las actividades que en ellas se realizan, las Casetas Ganaderas y Zoosanitarias ubicadas en el Estado de Chihuahua, de conformidad con el Artículo 5 fracción XIX de la invocada Ley; en las cuales se ejecutará el presente Protocolo.
- 1.4.** En base al artículo 5 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, y sin perjuicio de las facultades y obligaciones que se confiere a los inspectores de ganadería en el artículo 61 del citado ordenamiento, se les comisiona por el titular de la Secretaría para que como representantes de los órganos normativos, ejecuten y apliquen las medidas de inspección y verificación pertinentes para el control de la movilización de productos y subproductos lácteos.

APARTADO 2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

2.1. DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD (CARTA PORTE).- Documentación que deberá llevar consigo la persona que transporte leche, la cual deberá de contener los siguientes datos:

- I. Fecha, dirección y datos del lugar de origen (estado, municipio, dirección de la granja lechera y/o planta lechera y/o estación donde se produce);
- II. Lugar de destino (planta lechera, estación receptora o estación de transferencia o de acopio de la leche que se transporta);
- III. Número de flejes;
- IV. Datos de la unidad de transporte: número económico, número de placas emitido por la autoridad del Estado de origen;
- V. Cantidad de litros y/o kilos que se transporta.

El documento deberá tener sello de la empresa y firma del responsable de la empresa. La leche que se pretenda ingresar deberá coincidir con la documentación presentada.

2.2. Formatos que deberán llenarse en el punto de inspección y análisis de la calidad e inocuidad de la leche:

2.2.1 ACTA CIRCUNSTANCIADA.- Acta en la cual se describe la procedencia de la leche, el lugar de origen, los datos generales de la unidad de transporte, los datos generales de la persona que la transporta y las características de las muestras que se tomen, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Dentro de esta acta deberán llenarse los apartados correspondientes, según lo inspeccionado y verificado por el (la) Inspector(a) Ganadero.

2.2.2. ACTA DE REGRESO A SU LUGAR DE ORIGEN.- Formato mediante el cual se regresa a su lugar de origen la leche que resulte positiva a cualquiera de las pruebas de calidad e inocuidad, así como aquellos que no presenten la documentación de propiedad (carta porte), o que dicha documentación presente irregularidades.

2.2.3. PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LA LECHE. Formato en el cual se registrarán todas las muestras que se tomen para el análisis de la leche, así como los resultados de las pruebas. Dichas pruebas tienen como finalidad comprobar la calidad e inocuidad de la leche.

APARTADO 3. DE LAS CAUSAS DE REGRESO A SU LUGAR DE ORIGEN

3.1. QUE NO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD (CARTA PORTE).- La persona que transporte la leche y no presente la documentación anteriormente descrita en Apartado 2, será regresada a su lugar de origen, levantándose el acta circunstanciada correspondiente

3.2. QUE LA DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD RESULTE IRREGULAR.- La persona que transporte la leche que no pueda acreditar lo contenido en la pipa con la documentación requerida, será rechazada y se procederá a levantar el acta circunstanciada correspondiente.

3.3 QUE LAS PRUEBAS DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LA LECHE RESULTEN POSITIVAS.- Las muestras que se tomen para realizar los análisis de calidad e inocuidad, y que resulten positivos a la prueba de anillo en leche (prueba de Bang), prueba de antibiótico en leche (tetraciclina y betalactámicos), prueba de alcohol al 68%, prueba de neutralizantes (urea, peróxido de hidrogeno, neutralizantes), prueba de acidez en leche (representada en ácido láctico), análisis de las propiedades y cualquier alteración físico química de la leche, serán remitidos a su lugar de origen, levantándose el acta circunstanciada correspondiente.

APARTADO 4. PROTOCOLO PARA LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN DE LA LECHE.

4.1. El (la) Inspector(a) deberá contar con la Identificación oficial que lo(a) acredite como Inspector(a) del Gobierno del Estado.

4.2. Tener el oficio de Comisión otorgado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y mostrarlo a la persona que transporta la leche que será objeto de inspección.

4.3. Informar a la persona que transporta la leche que se inspecciona, el motivo por el que se detiene e inmoviliza.

4.4. Informar con cordialidad y objetividad la revisión que realiza con fundamento en la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua.

4.5. El (la) inspector(a) deberá revisar que la persona que pretenda ingresar la leche fluida a granel cumpla con la documentación de propiedad y de movilización del lugar de origen y destino. (Si no cuenta con la documentación requerida, se remitirá a su lugar de origen).

4.6. La inspección será dirigida a todos los tipos de transporte de carga ligera o pesada que movilicen leche cruda.

4.7. El (la) inspector(a) que identifique irregularidades en la forma como se transporte la leche, dará aviso inmediato a la autoridad competente, fundamentándose dicho acto en la violación a las normas oficiales mexicanas y sanitarias vigentes y aplicables.

4.8. El (la) inspector(a) procederá a retirar el fleje de origen, el cual será entregado a la persona que transporta la leche, tomará registro de él en el acta circunstanciada correspondiente.

4.9 Una vez retirado el fleje se procederá a tomar la muestra por las personas capacitadas y autorizadas por el Gobierno del Estado y se le proporcionará una muestra de la misma toma a la persona que transporta la leche.

4.10 El (la) inspector(a) y el personal autorizado por Gobierno del Estado, deberán apegar a las buenas prácticas de higiene en la toma, manejo y resguardo de la muestra, de acuerdo al Protocolo de Procedimientos de Laboratorio para el Análisis de Leche.

4.11 Llenará el Acta de Inspección que tiene por objeto tomar una prueba para el Análisis de la Calidad e inocuidad de la Leche.

4.12 La pipa deberá de permanecer en la caseta, por el tiempo que las pruebas correspondientes se realizan.

4.13 Una vez que se tienen los resultados de las pruebas se procederá a lo siguiente:

4.13.1 Si las pruebas resultan positivas a:

-antibióticos (betalactámicos o tetraciclinas).

-conservadores (peróxido de hidrógeno, urea, neutralizantes).

-ácido láctico.

-Brucelosis.

- o cualquier alteración físico química de la leche.

Se procederá a notificar a la persona que transporta la leche que regrese a su lugar de origen, levantándose el acta circunstanciada correspondiente.

4.13.2. Si los resultados son negativos a todas las pruebas antes mencionadas, se procederá a flejar la pipa y se tomará registro del número de fleje.

4.14 El (la) Inspector(a) estará en aptitud de permitir que la pipa continúe el camino a su destino, sin perjuicio de que posteriormente se inspeccione la llegada del producto al lugar de destino mencionado.

4.15. El (la) inspector(a) llenará su bitácora con las inspecciones realizadas.

APARTADO 5. PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE LECHE.

5.1 PARÁMETRO DE ACTUACIÓN.

El presente Protocolo es diseñado con el propósito de que el personal operativo, dependiente del Departamento de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua, establezca una homogeneidad en la toma de decisiones, aplicando correctamente la normatividad y evitando con esto que se pierda la esencia de las disposiciones legales que en materia del control de la producción de la leche se ha establecido y que por falta de decisiones rápidas y acertadas se afecte la economía de particulares o empresas.

Se pretende que este protocolo sea de utilidad a todos los (las) inspectores(as) de ganadería para que afronten con certeza y responsabilidad las diversas situaciones que se les presentan, aplicando correctamente los criterios y normas establecidas.

Es una guía sintetizada, por lo que los documentos y leyes oficiales, deberán consultarse en un caso determinado.

5.2 ÁREA DE INSPECCIÓN DE LA CALIDAD DE LA LECHE.

Es el lugar donde se realiza la revisión de las condiciones de la leche, lo que se hace de manera precisa y donde los (las) inspectores(as) y personal autorizado de laboratorio son piezas claves en el control y registro de la leche que entra al Estado de Chihuahua.

Objetivo:

- Analizar la calidad de la leche por medio de pruebas de laboratorio.
- Verificación de la leche en tránsito que ingrese al Estado de Chihuahua.
- Prevención de la introducción de leche en mal estado.
- Prevención de enfermedades zoonóticas por el agente etiológico *Brucella* spp.
- Trabajar en conjunto con la Fiscalía General del Estado para la prevención de la introducción de leche contaminada y/o de mala calidad.
- Contar con un mejor control acerca de la comercialización de la leche que se introduce al Estado de Chihuahua.
- Acciones:

- Actuar en cumplimiento a la Ley de Ganadería del Estado del Estado de Chihuahua, Ley Federal de Sanidad Animal, Ley General de Salud, Código Penal del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- Constante monitoreo en las casetas instaladas y ubicadas en entradas al Estado de Chihuahua.
- Rotación de personal de inspección.
- Estricto apego a las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas.
- Instalación de nuevas casetas de Inspección en puntos estratégicos.

5.2.1 MATERIAL NECESARIO PARA EL MUESTREO DE PIPA:

- Agitador manual de leche de mango largo.
- Recipiente con la higiene necesaria, de plástico, de boca ancha, con capacidad aproximada de 500ml a 1 Lt. De leche.
- Cucharón de acero inoxidable.
- Cizallas.
- Bata blanca.
- Guantes.
- Cubre boca.
- Cofia.

5.2.2 PROCEDIMIENTO PARA TOMA DE MUESTRA DE LA PIPA:

- El personal responsable del muestreo no debe tener infecciones ni heridas en la piel y tener las uñas de las manos limpias y cordadas al ras.
- Utilizar bata blanca, cofia y cubre boca limpios.
- El técnico sube a la pipa.
- Cortar el fleje con cizallas.
- Se coloca guantes.
- Se homogeniza la leche con el agitador por medio de 100 movimientos aproximadamente.
- Se introduce el cucharón de acero inoxidable sin tocar las paredes de la apertura de la pipa.
- Se extrae la muestra representativa hasta llenar el recipiente de plástico de 500 ml a 1Lt. aproximadamente.
- Se cierra la tapa del tanque y se procede a llevar la leche al laboratorio.

5.3 PRUEBA DE ANILLO EN LECHE (PRUEBA DE BANG).

La prueba del anillo en leche (PAL), también llamada Milk Ring Test (MRT) conocida inicialmente como Abortus Bang Ring probe (ABR) fue diseñada por Fleishauer (1937) para evidenciar o detectar anticuerpos IgG e IgM atados a los glóbulos de grasa en la leche, ya que ésta pertenece al grupo de pruebas empleadas en el diagnóstico presuntivo de la Brucelosis

bovina, dado a que detecta anticuerpos aglutinantes anti-brucella frente a la fracción O de la cadena de lipopolisacaridos de la membrana externa del agente etiológico.

El propósito de las pruebas es para el diagnóstico de la infección producida por el género *BrucellaSpp* que afecta la salud pública y con la detección y erradicación en el momento oportuno, se tendrá un mejor producto pecuario y por ende un desarrollo socioeconómico más productivo.

La aplicación de la prueba de anillo en leche tiene la ventaja sobre las pruebas serológicas, de que las muestras no son tomadas de una manera invasiva, por lo tanto no se va a estresar al animal con la consecuente pérdida de producción de leche u otro efecto indeseable como producto del manejo del momento de la toma de muestra.

La prueba del anillo en leche se emplea frecuentemente en áreas con control de la enfermedad, ayuda a descubrir establos y/o hatos infectados, así como estanques, pipas, etc., incluso es usada ampliamente en Vigilancia Epidemiológica porque permite controlar periódicamente la brucelosis en los establos ajenos al Estado.

5.3.1 METODOLOGÍA PARA LA PRUEBA DE ANILLO EN LECHE.

- Se tomará la muestra representativa del recipiente tomado de la pipa en un frasco medidor.
- El técnico procederá a identificar la muestra correctamente.
- La muestra debe de estar a temperatura ambiente al igual que el antígeno.
- En una gradilla con el tubo debidamente rotulado colocar 3 ml de muestra de leche.
- Añadir 30uL de antígeno para la prueba de anillo en leche y mezclar invirtiendo suavemente el tubo varias veces logrando una distribución uniforme antígeno-leche.
- Luego colocar la gradilla en la incubadora a 37°C por una hora y realizar la lectura.
- La lectura se realiza por observación directa del color del anillo y de la columna de leche.

5.3.2 INTERPRETACIÓN DE LA PRUEBA DE ANILLO EN LECHE.

Lectura	Color del anillo y de la columna de leche
-	Anillo de crema color blanco, la columna de leche color lila y/o azulada
+	Anillo y columna de leche con la crema del mismo color (morado o azulino)
++	Anillo de crema el color (morado o azul) es mas pronunciado que el resto de la columna de leche
+++	Anillo de crema de color morado o azul marcado; pero la columna de leche se observa con algo de color.
++++	Anillo de crema morado o azul intenso, la columna de leche es de color blanco.

Los resultados en cuanto a las reacciones se clasifican Negativas o Positivas, las mismas que se deben señalar en el "Acta de Pruebas de Laboratorio para el Análisis de la Calidad e Inocuidad de la Leche".

5.4 PRUEBA DE ANTIBIÓTICO EN LECHE (SNAP DUO BETALACTÁMICOS Y TETRACICLINAS)

Los medicamentos veterinarios más usados en la práctica en campo incluyen a los promotores de crecimiento y para controlar infecciones; el principal factor incidente en la aparición de cepas resistentes es el empleo excesivo de antimicrobianos, sustancias administradas a los animales con tres propósitos básicos: profilaxis, tratamiento terapéutico y promoción del crecimiento.

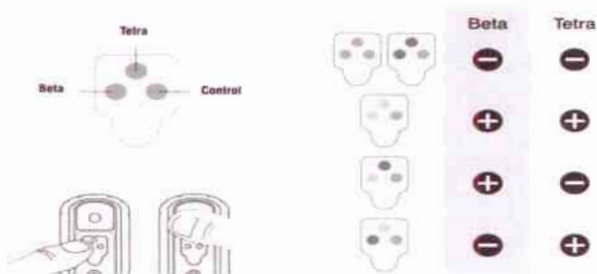
Los antibióticos y otros antimicrobianos se utilizan ampliamente en los tratamientos de Brucelosis, mastitis y otras enfermedades infecciosas como neumonía, podofilitis, etc.

Actualmente, son muy utilizados en el tratamiento profiláctico de las vacas no lactantes y en este caso, pueden ser excretados elevados niveles de residuos durante largos periodos después del parto.

Es de suma importancia destacar que la presencia de antibióticos en leche, puede provocar efectos adversos en los humanos tales como: alergias, disbacteriosis, sobrecrecimientos.

5.4.1 Metodología para la prueba de antibiótico en leche:

- Se tomará la muestra representativa del recipiente tomado de la pipa en un frasco medidor.
- Se mezcla bien, agitándola por no más de 15 segundos.
- Se vierte en el SNAP, se observa que marque el llenado.
- Luego se presiona hasta que se escuche el sonido SNAP, hasta que alcance el círculo de activación.
- Se esperan 6 minutos para leer los resultados, sin mover el SNAP.



5.5 PRUEBA DE ALCOHOL EN LECHE CRUDA.

La prueba del alcohol se ha empleado por muchos años como un análisis de plataforma para determinar la estabilidad de la leche, en especial si ésta va a ser sometida a un tratamiento térmico severo.

Esta prueba permite detectar de forma rápida y cualitativamente la termoestabilidad de la leche cruda; cuando el alcohol que se agrega a la leche provoca una precipitación de las micelas presentes en ésta, es cuando se ve afectada la termoestabilidad, la cual indica una mala calidad de la leche, ya que no cuenta con caseína, y sufrió un cambio en el potencial de Hidrógeno y no podrá ser esterilizada.

5.5.1 Metodología para la prueba de alcohol al 68% en leche cruda:

- Se tomará la muestra representativa del recipiente tomado de la pipa en un frasco medidor.
- Se colocan 2 ml de leche en un tubo de ensayo.
- Se le añaden 2 ml de alcohol a 68% y se cierra el tubo.
- Se mezcla verticalmente de un lado a otro, por 20 segundos.

5.5.2 Interpretación.

Se considerará positiva la prueba si se observan partículas coaguladas de caseína (cuajada) en la pared del tubo de ensayo o en todo el tubo, por lo que la leche no podrá ser aceptada y se levantará la respectiva Acta Circunstanciada.

5.6 Prueba de acidez en leche cruda (expresada en ácido láctico).

La leche fresca o cruda, en estado normal, no contiene prácticamente ácido láctico.

El objetivo principal de esta prueba es para hacer una valoración ácido-base, y así determinar el ácido láctico y buscar criterios que indiquen que la leche se encuentra en condiciones adecuadas.

El ácido láctico producido durante el "agriado", se debe fundamentalmente a la acción de microorganismos del tipo de los estreptococos lácticos, sobre la lactosa, esto quiere decir, que al encontrarse la prueba de acidez positiva se negará la entrada de la pipa al Estado de Chihuahua, ya que es leche de baja calidad y traería un problema de inocuidad para la salud humana.

5.6.1. Metodología para la prueba de acidez en leche cruda:

- Se llena la bureta automática con la solución de hidróxido de sodio al .1% normal.
- Se tomará la muestra representativa del recipiente tomado de la pipa en un frasco medidor.

- Se introduce en un vaso precipitado 9 ml de leche cruda y se coloca debajo de la bureta automática.
- Se añaden 3 gotas de fenolftaleína y se descarga de la bureta la solución de hidróxido de sodio al .1%, de 2 ml en 2 ml hasta llegar a 10 ml en el mismo vaso precipitado.

5.6.2 Interpretación.

Resulta positiva si al hacer el procedimiento la prueba se torna de color rosa. Para determinar el porcentaje de acidez se multiplican los mililitros que se usaron de hidróxido de sodio al .1% X diez, y ese será el resultado evaluado en grados Dornic (°D).



5.7 Prueba de conservadores en leche (neutralizantes, peróxido de hidrógeno y urea)

La leche es un líquido heterogéneo, blanco, de sabor dulce y reacción iónica (pH) cercano a la neutralidad, es por eso que no debe contener sustancias extrañas a su composición natural, tales como bactericidas, bacteriostáticos, preservativos químicos o biológicos, antibióticos o sustancias tóxicas.

Para eso se realiza la prueba de neutralizantes en leche para tener la certeza de que no se está poniendo en riesgo la salud pública con agregados a la leche para que dure más tiempo en el transporte de movilización (pipa).

5.7.1 Metodología para la prueba de neutralizantes en leche cruda:

- Se tomará la muestra representativa del recipiente tomado de la pipa en un frasco medidor.
- Se coloca en un tubo de ensaye 4 ml de leche y se inserta la tira reactiva de neutralizantes.
- Se saca la tira reactiva del tubo de ensayo con unas pinzas, después de 5 min.
- Se procede a leer el resultado.

5.7.2 Interpretación

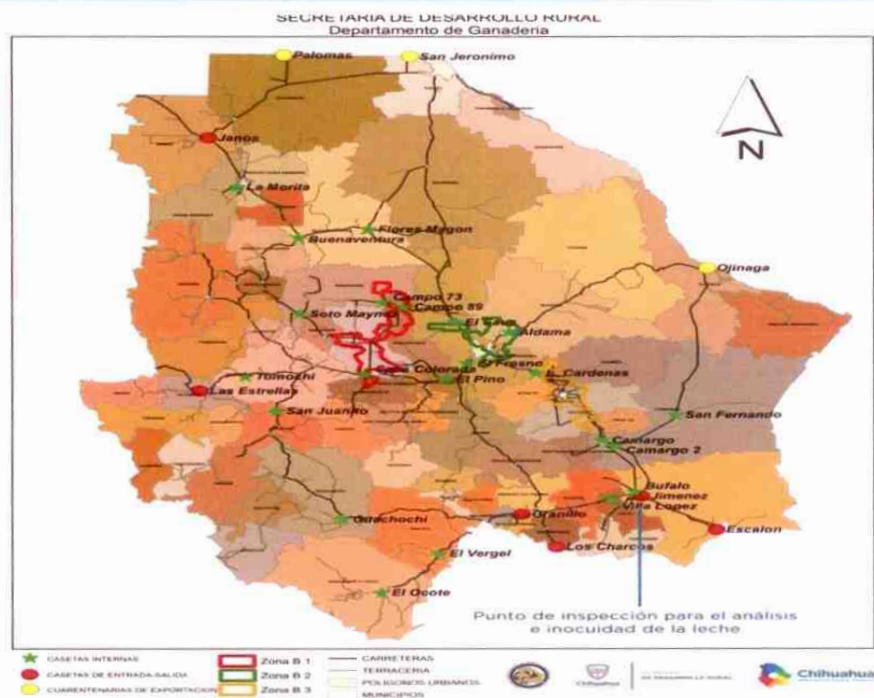
Se pone la tira reactiva por arriba del frasco de procedencia y se busca el color que se tiñó en la tira reactiva con el color que aparece en el frasco y así se marca la prueba como positiva o como negativa.

Si se marca positiva tiene que anotarse el número que viene en el frasco.



Aparte de las pruebas mencionadas en el apartado 5, protocolo de procedimientos del laboratorio para el análisis de la leche, se contará con un analizador de las propiedades de la leche, el cual arroja resultados como el que se muestra la figura no. 1.

APARTADO 6. PUNTO DE UBICACIÓN



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de internet de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.

Chihuahua, Chih., a 22 de Marzo del 2017.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Secretario de Desarrollo Rural.

Ing. Rubén Chávez Villagrán

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Mantenimiento a Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2017, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C01-2017	CARRETERA: CHIHUAHUA – SACRAMENTO, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DEL KM. 18+000 AL KM. 31+300 EN TRAMOS PARCIALES.	REPOSICIÓN DE BASE HIDRÁULICA, APLICACIÓN DE FRESADOS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, GEOTEXTIL Y CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS PARCIALES.	28 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE COBRO SACRAMENTO, UBICADA EN EL KM. 30+300 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – SACRAMENTO.	31 DE MARZO DE 2017	03 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09:00 HORAS	17 DE ABRIL DE 2017	75 DÍAS NATURALES	\$ 20'000,000.00
SCOP-C02-2017	CARRETERA: OJO LAGUNA – RICARDO FLORES MAGÓN, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DEL KM. 0+000 AL KM. 77+200 EN TRAMOS PARCIALES.	APLICACIÓN DE GEOTEXTIL, ADITIVO SELLADOR, RENIVELACIONES Y CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS PARCIALES.	28 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE COBRO OJO LAGUNA, UBICADA EN EL KM. 0+900 DE LA CARRETERA OJO LAGUNA- RICARDO FLORES MAGÓN.	31 DE MARZO DE 2017	03 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	17 DE ABRIL DE 2017	147 DÍAS NATURALES	\$ 20'000,000.00
SCOP-C03-2017	CARRETERA: SUECO – AHUMADA, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DEL KM. 152+000 AL KM. 239+000 EN TRAMOS PARCIALES.	REPOSICIÓN DE BASE HIDRÁULICA, APLICACIÓN DE GEOTEXTIL, ADITIVO SELLADOR, RENIVELACIONES Y CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS PARCIALES.	28 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA ESTACIÓN SUECO, UBICADA EN EL KM. 152+000 DE LA CARRETERA SUECO – VILLA AHUMADA.	31 DE MARZO DE 2017	05 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09:00 HORAS	17 DE ABRIL DE 2017	177 DÍAS NATURALES	\$ 20'000,000.00
SCOP-C04-2017	CARRETERA: RICARDO FLORES MAGÓN – GALEANA, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DEL KM. 0+000 AL KM. 61+000 EN TRAMOS PARCIALES.	APLICACIÓN DE GEOTEXTIL, ADITIVO SELLADOR, RENIVELACIONES Y CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS PARCIALES.	28 DE MARZO DE 2017 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE COBRO GALEANA, UBICADA EN EL KM. 18+200 DE LA CARRETERA RICARDO FLORES – MAGÓN – GALEANA.	31 DE MARZO DE 2017	05 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	17 DE ABRIL DE 2017	121 DÍAS NATURALES	\$ 20'000,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total de cada contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2017, en el que acrediten estar inscritos, bajo las especialidades Núm. 160 y/o 167 y/o relativas a Movimientos de tierra y Terracerías para caminos y/o aeropistas, 180 y/o 181 y/o 181.1 relativas a Pavimentos en Caminos y Pavimentos en Caminos de Concreto Asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición. Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 4,002.00 (CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 M.N.) más el 4% del Impuesto Universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Oficina de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 25 de Marzo de 2017.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas


DRA. NORMA RAMÍREZ BACA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Mantenimiento a Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2017, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C05-2017	CARRETERA: JIMÉNEZ – SAVALZA, TRAMO: KM. 188+000 – JIMÉNEZ, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DEL KM. 188+000 AL KM. 243+000 EN TRAMOS PARCIALES.	REPOSICIÓN DE BASE HIDRAULICA, APLICACIÓN DE GEOTEXTIL, ADITIVO SELLADOR, RENIVELACIONES Y CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS PARCIALES.	31 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE COBRO SAVALZA UBICADA EN EL KM. 222+000 DE LA CARRETERA GÓMEZ PALACIO – JIMÉNEZ.	04 DE ABRIL DE 2017	07 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09:00 HORAS	24 DE ABRIL DE 2017	114 DÍAS NATURALES	\$ 20'000,000.00
SCOP-C06-2017	CARRETERA: JIMÉNEZ – CAMARGO, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DEL KM. 0+000 AL KM. 70+000 EN TRAMOS PARCIALES.	APLICACIÓN DE FRESADOS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, GEOTEXTIL, ADITIVO SELLADOR, RENIVELACIONES Y CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS PARCIALES.	31 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE COBRO JIMÉNEZ, UBICADA EN EL KM. 11+800 DE LA CARRETERA JIMÉNEZ – CAMARGO.	04 DE ABRIL DE 2017	07 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	24 DE ABRIL DE 2017	206 DÍAS NATURALES	\$ 20'000,000.00
SCOP-C07-2017	CARRETERA: CAMARGO – DELICIAS, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DEL KM. 70+000 AL KM. 137+000 EN TRAMOS PARCIALES.	REPOSICIÓN DE BASE HIDRAULICA, APLICACIÓN DE FRESADOS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, GEOTEXTIL, ADITIVO SELLADOR, RENIVELACIONES Y CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS PARCIALES.	31 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE COBRO CAMARGO, UBICADA EN EL KM. 74+600 DE LA CARRETERA CAMARGO – DELICIAS.	07 DE ABRIL DE 2017	10 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09:00 HORAS	24 DE ABRIL DE 2017	206 DÍAS NATURALES	\$ 20'000,000.00
SCOP-C08-2017	CARRETERA: CHIHUAHUA – CUAUHTÉMOC, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DEL KM. 10+500 AL KM. 97+000 EN TRAMOS PARCIALES.	REPOSICIÓN DE BASE HIDRAULICA, APLICACIÓN DE FRESADOS DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, GEOTEXTIL, RENIVELACIONES Y CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO EN TRAMOS PARCIALES.	31 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE COBRO CUAUHTÉMOC, UBICADA EN EL KM. 68+300 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – CUAUHTÉMOC.	07 DE ABRIL DE 2017	10 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	24 DE ABRIL DE 2017	206 DÍAS NATURALES	\$ 20'000,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total de cada contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2017, en el que acrediten estar inscritos, bajo las especialidades Núm. 160 y/o 167 y/o relativas a Movimientos de tierra y Terracerías para caminos y/o aeropistas, 180 y/o 181 y/o 181.1 relativas a Pavimentos en Caminos y Pavimentos en Caminos de Concreto Asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 4,002.00 (CUATRO MIL DOS PESOS 00/100 M.N.) más el 4% del Impuesto Universitario, que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Oficina de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 29 de Marzo de 2017.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas


DRA. NORMA RAMÍREZ BACA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Entidad Chihuahua

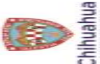
Gobierno de la Entidad Federativa

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 (PAFEF)

RECIBOS PARA EL PAGO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 (PAFEF)

RECIBOS PARA EL PAGO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

PROGRAMA	CICLO RECIBO	TIPO RECURSO	DESCRIPCION RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCION PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENCION ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	REQUERIMIENTO FINANCIERO	REVERSO	FONDOS					ANEXO FINANCIERO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
											PARTIDAS	PROBADO	MODIFICADO	RECALCULO (MINISTRADO)	CONTRATADO	DEBERADO	EJECUTADO	PAGADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
1-Programa Presupuestario	2016	1-Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	PAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	5000000		1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
JMAS-2017-032-AD-RP-P



La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33, 36 y 51 convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para la adquisición de material de fierro y acero para stock de almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

LICITACIÓN No. JMAS-2017-032-AD-RP-P, Para la adquisición de material de fierro y acero para stock de almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua

Costo de las bases (\$) I.V.A. incluido	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Vigencia del contrato.
1,500.00	En la sala de juntas "El Pozo" ubicada en Planta Filtros, en calle 46 y Revilla s/n, col. Cuarteles de esta ciudad a las 10:00 horas, del día 05 de abril del 2017.	En la sala de juntas "El Pozo" ubicada en Planta Filtros, en calle 46 y Revilla s/n, col. Cuarteles de esta ciudad a las 10:00 horas, del día 10 de abril del 2017.	A partir de la firma del contrato hasta el 30 de septiembre del 2017.

Partidas	Descripción	Importe mínimo	Importe máximo
Única	Adquisición de material de fierro y acero para stock de almacén de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua	\$150,000.00	\$750,000.00

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las cuales están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46° y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de 25 de marzo del 2017 hasta el 04 de abril del 2017 y el 05 de abril de 8:00 a 10:00 horas. El pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la Avenida Ocampo No. 1604, colonia centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.
Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, y teniendo en cuenta el importe por las mismas no será reembolsable. Las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago los días hábiles comprendidos entre el 25 de marzo del 2017 al 04 de abril del 2017 y el 05 de abril del 2017 hasta las 10:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales ubicado en Planta Filtros, calle 46 y Revilla s/n colonia Cuarteles.
- II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.
- III. Condiciones de pago:
Anticipo: no se otorgará anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.
Pago: serán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- IV. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el proceso licitatorio, además de los solicitados en las bases de licitación:
 1. Existencia legal:
 - a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.
 - b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
 2. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
 4. Balance General donde acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (Son ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
 5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- V. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- VI. El Comité se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- VII. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que, de entre los proponentes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 25 de marzo del año 2017.

ING. ESTEBAN TURATI MUÑOZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
JMAS-2017-034-AD-RP-P



La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33, 36 y 51 convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para la adquisición de productos químicos para las plantas tratadoras y planta potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

LICITACIÓN No. JMAS-2017-034-AD-RP-P, Para la adquisición de productos químicos para las plantas tratadoras y planta potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua				
Costo de las bases (\$) I.V.A. incluido	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Vigencia del contrato.	
1,500.00	En la sala de juntas "El Pozo" ubicada en Planta Filtrós, en calle 46 y Revilla s/n, col. Cuarteles de esta ciudad a las 11:00 horas, del día 05 de abril del 2017.	En la sala de juntas "El Pozo" ubicada en Planta Filtrós, en calle 46 y Revilla s/n, col. Cuarteles de esta ciudad a las 11:00 horas, del día 10 de abril del 2017.	A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2017.	
Partidas	Descripción		Importe mínimo	Importe máximo
Única	Adquisición de productos químicos para las plantas tratadoras y planta potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua		\$300,000.00	\$1,500,000.00

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las cuales están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46 y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de 25 de marzo del 2017 hasta el 04 de abril del 2017 y el 05 de abril de 8:00 a 11:00 horas. El pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la Avenida Ocampo No. 1604, colonia centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.
Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, y teniendo en cuenta el importe por las mismas no será reembolsable. Las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago los días hábiles comprendidos entre el 25 de marzo del 2017 al 04 de abril del 2017 y el 05 de abril del 2017 hasta las 11:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales ubicado en Planta Filtrós, calle 46 y Revilla s/n colonia Cuarteles.
- II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.
- III. Condiciones de pago:
Anticipo: no se otorgará anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.
Pago: serán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- IV. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el proceso licitatorio, además de los solicitados en las bases de licitación:
 1. Existencia legal:
 - a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.
 - b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
 2. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
 4. Balance General donde acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (Son ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
 5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- V. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- VI. El Comité se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- VII. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que, de entre los proponentes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 25 de marzo del año 2017.

ING. ESTEBAN TURATI MUÑOZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/LIM/01/2017.**

Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 31, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la licitación pública **PICH/LIM/01/2017**, relativa a la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 y oficinas de la Avenida León Tolstoi # 166 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2017, y a continuación se describe:

Licitación.	Descripción	Fecha límite para la Adquisición de bases.	Visita a la obra.	Junta de Aclaraciones.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Fecha de inicio y terminación de los trabajos.	Capital contable mínimo.	Costo Bases.
PICH/LIM/01/2017.	Servicio de Limpieza de oficinas	5 de abril del 2017 de 11:00 a 14:00 horas.	30 de marzo del 2017 a las 11:00 horas.	4 de abril del 2017 a las 11:00 horas.	10 de abril del 2017 a las 09:00 horas.	Del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2017.	\$500,000.00	Gratuitas.

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en la fecha y hora establecidas en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.

A).- Requisitos generales que deberán cumplir los interesados para participar:

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Copia certificada de la acta constitutiva y modificaciones, siendo persona moral y poder suficiente para su representación; siendo persona física, original del acta del nacimiento e identificación oficial con fotografía.
3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar: Balance general y estado de resultados del 1º al 31 de diciembre del 2016, suscritos por Contador Público titulado acompañado por Cedula Profesional.
4. Acreditar un capital contable mínimo de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
5. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
6. Opinión de cumplimiento del Sistema de Administración Tributaria.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

B).- Plazo de entrega, anticipo y forma de pago.

1. El licitante ganador deberá prestar los servicios de limpieza de las instalaciones ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 y oficinas de la Avenida León Tolstoi # 166 del Complejo Industrial Chihuahua, con base en las especificaciones del anexo técnico de las bases.
2. En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago es mediante pagos vencidos por los servicios proporcionados dentro de los 20 días naturales siguientes a entrega de la factura.

C).- Generalidades: En caso que un licitante tenga un supuesto de excepción para proporcionar la información del numeral 3, inciso A), presentar la información complementaria que lo acredite con un escrito que funde y motive las razones de su excepción.

1. La visita al lugar de los trabajos, junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en el domicilio en ubicado Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 25 de marzo del 2017.

Atentamente.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.

Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense.

**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PICH/MAN/01/2017.**

Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua en cumplimiento con los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales con capacidad técnica, financiera y equipo necesario, las cuales deseen participar en la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del Complejo y Parques Industriales administrados por el Organismo, ubicados en la ciudad de Chihuahua, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes y Ciudad Juárez del Estado de Chihuahua.

Numero de licitación.	Nombre de la obra.	Fecha límite para la adquisición de bases.	Visita a la obra.	Junta de Aclaraciones.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Fecha de inicio y terminación de los trabajos.	Capital contable mínimo.	Plazo de ejecución
PICH/MAN/01/2017	Mantenimiento preventivo y correctivo de Parques Industriales.	31 de marzo del 2017 de 11:00 a 14:00 horas.	29 y 30 de marzo del 2017 a las 8:00 horas.	31 de marzo del 2017 a las 13:00 horas.	4 de abril del 2017 a las 11:00 horas.	Del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2017.	\$3'000,000.00	245 días naturales.

1.- Esta convocatoria es nacional; no se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos y no podrá subcontratar la obra.

A).- Los licitantes deberán cumplir con los requisitos de la convocatoria y los establecidos en las bases de la misma, los cuales se presentarán a la convocante para participar, siendo los siguientes:

1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado Chihuahua, vigente para el año 2017 en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades número 151, 153, 156 y 164.
2. No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
3. Relación de obras realizadas con administraciones públicas y particulares para acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares.
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano conforme las normas aplicables.
5. Las bases de la licitación son gratuitas, se entregaran a los interesados en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
6. La visita a la obra para el mantenimiento del Complejo Industrial Chihuahua y los parques industriales Chihuahua Sur y Cuauhtémoc, se llevará a cabo el día 29 de marzo a las 08:00 horas en la Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
7. La visita a la obra para el mantenimiento de los parques industriales de Nuevo Casas Grandes y Ciudad Juárez, se llevará a cabo el día 30 de marzo a las 08:00 horas en la Boulevard Oscar Flores # 8960 del Parque Industrial Aeropuerto, Ciudad Juárez, Chihuahua.

B).- Presentación de Propositiones y Fallo: La presentación y apertura de proposiciones, se realizará en la fecha y hora establecida en las instalaciones del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.

2.- La convocante realizará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, el resultado del mismo para que este último, emita el dictamen que fundamentara el fallo de la licitación, el cual en su caso adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato con experiencia para la ejecución de los trabajos; en caso de dos o más proposiciones solventes y satisfacen los requerimientos de la convocante; el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica cuyo precio resulte más bajo. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, a 25 de marzo del 2017.

Atentamente.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez

Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense.

**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PICH/VIG/01/2017.**

Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 31, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la licitación pública **PICH/VIG/01/2017**, relativa a la contratación del servicio de vigilancia del Complejo Industrial Chihuahua y oficinas de la Avenida León Tolstoi, Parque Industrial Chihuahua Sur, Reserva Aeropuerto en Chihuahua, Parque Industrial Cuauhtémoc, Parque Agroindustrial Delicias y Parque Hidropónico Naica en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2017, y a continuación se describe:

Licitación.	Descripción	Fecha límite para la Adquisición de bases.	Visita del lugar de trabajos.	Junta de Aclaraciones.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Fecha de inicio y terminación de los trabajos.	Capital contable mínimo.	Costo Bases.
PICH/VIG/01/2017.	Servicio de vigilancia de complejo y parques industriales	5 de abril del 2017 de 11:00 a 14:00 horas.	30 y 31 de marzo del 2017 a las 8:00 horas.	4 de abril del 2017 a las 09:00 horas.	10 de abril del 2017 a las 13:00 horas.	Del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2017.	\$1'500,000.00.	Gratuitas.

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en la fecha y hora establecidas en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.

A).- Requisitos generales que deberán cumplir los interesados para participar:

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Copia certificada de la acta constitutiva y modificaciones, siendo persona moral y poder suficiente para su representación; siendo persona física, original del acta del nacimiento e identificación oficial con fotografía.
3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar: Balance general y estado de resultados del 1º al 31 de diciembre del 2016, suscritos por Contador Público titulado acompañado por Cedula Profesional.
4. Acreditar un capital contable mínimo de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
5. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
6. Opinión de cumplimiento del Sistema de Administración Tributaria.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

B).- Plazo de entrega, anticipo y forma de pago.

1. El licitante ganador deberá prestar los servicios de vigilancia del Complejo Industrial Chihuahua y oficinas de la Avenida León Tolstoi, Parque Industrial Chihuahua Sur, Reserva Aeropuerto en Chihuahua, Parque Industrial Cuauhtémoc, Parque Agroindustrial Delicias y Parque Hidropónico Naica, con base en las especificaciones del anexo técnico de las bases.
2. En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago es mediante pagos vencidos por los servicios proporcionados dentro de los 20 días naturales siguientes a entrega de la factura.

C).- Generalidades: En caso que un licitante tenga un supuesto de excepción para proporcionar la información del numeral 3, inciso A), presentar la información complementaria que lo acredite con un escrito que funde y motive las razones de su excepción.

1. La visita al lugar de los trabajos, junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en el domicilio en ubicado Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 25 de marzo del 2017.

Atentamente.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.

Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 08/17 BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 51 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 08/17-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, HERRERÍA, MADERERÍA, PINTURA, PLOMERÍA Y MATERIAL ELÉCTRICO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-08/17-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de Material de Construcción.	\$33,333.33	\$300,000.00
2	Adquisición de Material de Ferretería.	\$33,333.33	\$333,333.33
3	Adquisición de Material de Herrería.	\$33,333.33	\$133,333.33
4	Adquisición de Material de Maderería.	\$33,333.33	\$133,333.33
7	Adquisición de Material Eléctrico.	\$50,000.00	\$500,000.00

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016 y/o 2017.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 M.N. (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **25 de marzo de 2017 y el 04 de abril de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **05 de abril de 2017** en un horario de **9:00 a 12:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **05 de abril de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación de los bienes se hará para las partidas de la 1 a la 6, a 2 proveedores por partida y para la partida 7, a 3 proveedores por partida, por lo que podrán resultar varios licitantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas solventes más bajas, conforme a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y las bases de la presente licitación.

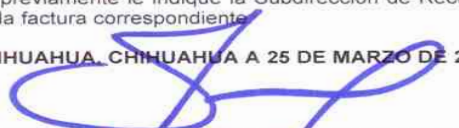
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme se le vayan solicitando y en el lugar que previamente le indique la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE MARZO DE 2017.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
OFICIAL MAYOR.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2016-2018.**

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.S.-N06/2017**CONVOCATORIA 06/2017**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I, 33, 35 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N06/2017 relativa a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR ESPECIALIDADES, CONSISTENTE EN DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES** para el parque vehicular de esta cabecera municipal (**vehículos a gasolina y diesel**) en la modalidad de contrato abierto, requerido por Oficialía Mayor, a efectuarse con recursos propios del ejercicio fiscal 2017 y que a continuación se describen.

DESCRIPCION	PARTIDAS	MONTOS A CONTRATAR	
		MINIMO	MAXIMO
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades, consistente mano de obra y refacciones para el parque vehicular de esta cabecera municipal (vehículos a gasolina) de acuerdo a las especificaciones de los anexos de las bases de licitación.	De la 1 a la 10.	\$3,000,000.00	\$7,900,862.96
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por especialidades, consistente mano de obra y refacciones para el parque vehicular de esta cabecera municipal (vehículos a diesel) de acuerdo a las especificaciones de los anexos de las bases de licitación.	De la 1 a la 10.		

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 25 de marzo al 03 de abril de 2017 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Martes 04 de abril de 2017 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día lunes 10 de abril de 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas Sala de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases de licitación podrá realizarse en la Tesorería Municipal mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito bancario a la cuenta número 4014673974 o a la clabe número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal y corroborado a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo solicita el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - ✓ Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - ✓ Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2015 y sus anexos correspondientes.
 - ✓ Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2016 y sus anexos correspondientes.
 - ✓ Pagos provisionales del I.S.R. de los meses de enero y febrero 2017 y sus anexos correspondientes
- Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento, identificación oficial con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo contratado a través de este proceso licitatorio, tendrá una vigencia contada a partir de la firma del contrato abierto correspondiente y hasta el día 31 de diciembre de 2017.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, los pagos se realizarán mensualmente, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción por parte del Municipio.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el punto número 2 del inciso B) de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 25 de marzo de 2017.


L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
 Presidente del Comité de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Municipio.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de Inversión Municipal Directa (IMD) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-003-2017	Trabajos de Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en las siguientes vialidades: 1.- Blvd. Oscar Flores Sánchez tramo: Calle Barranco Azul a Calle Montes Urales. 2.- Av. Tecnológico tramo: Av. Ramón Rivera Lara a Blvd. Zaragoza. 3.- Av. De La Raza tramo: Av. Tecnológico a Av. Adolfo López Mateos. 4.- Calle Ignacio Mejía tramo: Calle Ferrocarril a Av. De Las Americas, todas en Ciudad Juárez, Chihuahua.	30 de Marzo del 2017 a las 10:00 hrs.	30 de Marzo del 2017 a las 14:00 hrs.	03 de Abril del 2017 a las 12:00 hrs.	13 de Abril del 2017	90 días naturales	\$50'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. **OP-003-2017** las especialidades con las claves siguientes: **180 PAVIMENTOS Y/O 181.1 De concreto asfáltico y 182 En vialidades urbanas y suburbanas y 185 Producción de material pétreo.**

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Primer Piso Ala Sur del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; en la fecha y hora señalada de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición lo podrán realizar en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Primer Piso Ala Sur del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación tendrán un costo de \$ 3,000.00 MN (TRES MIL PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Primer Piso Ala Norte del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el Primer Piso Ala Norte del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Marzo de 2017.

ING. GERARDO SILVA MARQUEZ
Director General de Obras Públicas

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE REMATE**

MA. DEL REFUGIO FLETES BAEZA Y RICARDO LLANAS MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1369/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA MARINA ALHELI GAYTAN SALAZAR Y/O PABLO ADRIAN ROJAS SANCHEZ, APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. DEL REFUGIO FLETES BAEZA Y RICARDO LLANAS MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MINA DE SANTO DOMINGO NÚMERO 16738 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE SANTA EULALIA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 73, a folios 73, del Libro 3658 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Por otra parte, se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la C. LIC. MARIANA EUGENIA BARRERA PEREZ, por lo que se previene a dicho profesionista para que en la actuación o promoción subsecuente en que intervenga, exhiba su cédula profesional que la acredite estar autorizada para el ejercicio de la abogacía tal como lo exige el precepto legal invocado, apercibida que de no hacerlo, perderá dichas autorizaciones y únicamente se considerará autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 y 729 del referido Código. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mep -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



MA. DEL REFUGIO FLETES BAEZA

-0-

562-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

IVANOVICH RIVERA SALAS Y ROSARIO RIVERA SALAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 405/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IVANOVICH RIVERA SALAS Y ROSARIO RIVERA SALAS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS. -----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día del año siete de noviembre del dos mil dieciséis, signado por el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada **IVANOVICH RIVERA SALAS Y ROSARIO RIVERA SALAS**, la radicación del expediente **405/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que por el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, en su carácter de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **"SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles. -----

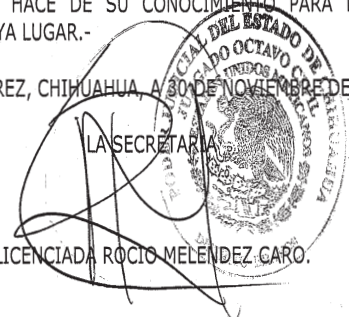
-N O T I F I Q U E S E :- -----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE"(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



IVANOVICH RIVERA SALAS

-0-

507-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 270/16, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por RAMÓN LEDEZMA CHAVIRA, A fin de acreditar la propiedad de dos lotes de terrenos rústicos de cultivo, existe un auto que a la letra dice:-----
En la ciudad de Guerrero, Chihuahua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista en funciones de Secretaría de Acuerdos del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, hace constar y certifica: que el término concedido al promovente, para dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en auto de fecha tres de agosto del año en curso, inició el día ocho de agosto del año en curso y concluyó el día diez del mismo mes y año. CONSTE.-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
--- Visto el contenido de la constancia que antecede y el escrito recibido a las dieciocho horas con once minutos del día diez de agosto del año en curso, el escrito signado por el Licenciado JOSÉ GONZÁLEZ RUTZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha tres de agosto del año en curso, señalando los domicilio de los diversos colindantes y por tal motivo, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuam a fin de acreditar la propiedad de dos predio rústicos, ubicados en este municipio, el primero con una superficie de 6-84-59.77 hectáreas con los siguientes datos.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE-35-00-02	290.00 M	CAMINO VECINAL A AGUA CALIENTE
2-3	SE-73-48-16	280.00 M	ABEL VILLALOBOS
3-4	SW-13-10-17	155.00 M	ABEL VILLALOBOS
4-1	SW-88-46-40	400.00 M	VÍA FERROCARRIL, CAMINO VECINAL DE POR MEDIO

El segundo con una superficie de 4-26-05.86 hectáreas con los siguientes datos.-----

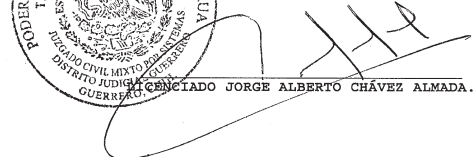
LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-41-02-27	200.00 M	AUTOPISTA A CD. GUERRERO
2-3	NE-36-33-41	50.00 M	CAMINO VECINAL A AGUA CALIENTE
3-4	SE-73-56-08	168.00 M	JESÚS SALAZAR
4-5	NE-35-48-50	155.00 M	JESÚS SALAZAR
5-6	SE-73-46-18	92.00 M	CAMINO VECINAL A AGUA CALIENTE
6-7	SW-34-10-18	230.41 M	CAMINO VECINAL A AGUA CALIENTE
7-8	SW-50-31-44	75.00 M	CAMINO VECINAL A AGUA CALIENTE
8-1	SW-83-09-15	52.00 M	CAMINO VECINAL A AGUA CALIENTE

Notifíquese oportunamente a los colindantes, camino vecinal al poblado de Agua Caliente de este municipio, deberá de ser notificado por conducto de Dirección de Obras Públicas que ocupa la Presidencia Municipal de esta ciudad de Guerrero y Obras Públicas de la Sección de La Junta, Guerrero, Chihuahua, ABEL VILLALOBOS y JESÚS SALAZAR, con domicilio ubicado en el Poblado de La Junta, municipio de Guerrero, Chihuahua, por lo que quedan los autos a disposición de la Actuaría adscrita a este Juzgado para que lleve a cabo las notificaciones ordenadas; ahora bien respecto a la autopista a ciudad Guerrero, Chihuahua, deberá de notificarse a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, con domicilio en la ciudad de Chihuahua, por lo que ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de este Juzgado sirva notificar a la dependencia antes mencionada por conducto de su representante legal. Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia municipal de Guerrero, Chihuahua y La Junta, de este municipio; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo, y a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA para el desahogo de la Inspección Judicial.-----

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.



RAMON LEDEZMA CHAVIRA

-0-

518-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 2/2010 BIS, relativo al JUICIO DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por GUADALUPE ROSAS MORENO Y FABIÁN GARCÍA CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice: - NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito y anexo recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de los corrientes, presentado por GUADALUPE ROSAS MORENO, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, téngasele exhibiendo el Oficio 408/17, que remite el Licenciado ÁNGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS, Secretario de Acuerdos del Juzgado segundo Civil del Distrito Judicial Morelos, mediante el cual se devuelve sin diligenciar en sus términos, el Exhorto 95/2016, hágase la anotación de llegada respectiva. Ahora bien y en como se desprende de la constancia actuarial elaborada por el Licenciado LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ RICO, Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrito a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Morelos, que no fue posible localizar a FABIÁN GARCÍA CHÁVEZ, notifíquese por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para lo cual gírense los oficios correspondientes; haciéndosele saber que en fecha veintiocho de enero del dos mil quince, se tuvo a GUADALUPE ROSAS MORENO, interponiendo en su contra, INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, SIN SUSPENSIÓN DEL JUICIO EN LO PRINCIPAL, respecto a la Liquidación de la Sociedad Conyugal, en los términos en que lo hace valer, por lo que se le concedió el término de TRES DÍAS, mas TRES DÍAS por razón de la distancia a fin de que manifieste lo que a su interés legal convenga respecto de dicha incidencia, poniéndose a su disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este H. Juzgado, para que de ser así su deseo comparezca a recibirlas, con el apercibimiento que en caso omisión, se le tendrá por perdido su derecho para tal efecto, cuyo término contara a partir del ultimo día siguiente hábil de la ultima publicación. Lo anterior acorde a los dispuesto por los artículos 123, 499, 771 y 773 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



GUADALUPE ROSAS MORENO

-0-

519-20-22-24

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 318/14, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR PROMOVIDO POR LA C. KARINA IVEET HERNÁNDEZ SALDAÑA EN CONTRA DE LEONEL LEOS LOYA, obra un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado el Licenciado **GILBERTO ARREDONDO ECHEVERRÍA**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día quince de febrero del año en curso, a las once horas con cuarenta minutos, atento a lo solicita, y por los motivos que indica en este acto se deja sin efecto el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos ordenada mediante el proveído emitido el día dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, en el entendido que se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** a que hace mención el artículo 903 - 1, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que procediendo a acordar sobre la admisión y recepción sobre los medios de pruebas ofrecidos por la parte actora en su escrito en acuerdo, debe indicarse:-----

--- 1.- Se admite la **TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas, medio de convicción que deberá ser desahogado el día y hora anteriormente señalada, la cual deberá llevarse de manera sucesiva y consecutivamente, en el entendido que el oferente deberá presentar a sus testigos para el correcto desahogo de dicha probanza el día y hora señalado, de conformidad con los artículos 343, 347 y 350 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- 2.- Se admite la **CONFESIONAL** a cargo del ciudadano **LEONEL LEOS LOYA**, medio de convicción que deberá ser desahogado el día y hora anteriormente señalada, quien deberá ser notificado por medio de cédula dada su rebeldía, a fin de que comparezca de viva voz sin asesoramiento legal alguno a absolver posiciones, bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso respecto de aquellas posiciones que en su momento sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 292 y 293 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

Por otra parte, atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena notificar el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en los tableros de este Tribunal. En el entendido que entre la última publicación del edicto respectivo y la fecha de la audiencia ya citada deberá mediar un plano cuando menos de TRES DÍAS de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo Civil.-----

NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
 SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



LEONEL LEOS LOYA

-0-

556-22-24

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 279/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OSCAR DANIEL VARGAS RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"--CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----"

--- Por recibido el escrito que presenta el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, el día uno de marzo del dos mil diecisiete, y como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día treinta de marzo del dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$191,747.45 (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo y como postura legal, la cantidad de **\$127,831.63 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Expídanse los edictos correspondientes que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor información en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- **-Bien que se saca a remate:** Finca urbana, identificado como lote 8 de la manzana 32 con superficie de 139.4500 m2, ubicada en Calle Rivera de la Corona número 429 del Fraccionamiento Riberas del Bravo III Etapa, de esta ciudad. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 23, folio 23, del Libro 5236 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CIHV/smr.-----

----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



OSCAR DANIEL VARGAS RODRIGUEZ

-0-

580-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

NORMA ADRIANA VAZQUEZ GOMEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 635/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORMA ADRIANA VAZQUEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el C. LIC. OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. NORMA ADRIANA VAZQUEZ GOMEZ, la radicación del expediente 635/14, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA; "A). El pago de 195.5960 VSM (CIENTO CINCUENTA Y NOVENTA Y CINCO PUNTO CINCO NUEVE SEIS CERO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$400,114.31 (CUATROCIENTOS MIL CIENTO CATORCE PESOS 31/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), de fecha 03 DE JUNIO DEL AÑO 2014, el cual se agrega a la presente demanda. B). El pago de intereses no cubiertos calculados al día 30 DE ABRIL DEL AÑO 2014 por 101.0580 VSM (CIENTO UNO PUNTO CERO CINCO CERO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$206,725.86 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 86/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha de emisión del 3 DE JUNIO DEL AÑO 2014, que se anexa al presente ocurso. C) El pago de intereses moratorios a razón del 9% anual que se generen y que se sigan generando hasta la total solución del adeudo del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización de crédito en un mismo año. E) Que se haga efectiva la garantía hipotecaria, a favor de mi apoderado, en los términos y condiciones de las cláusulas del contrato base de la acción. F) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1. Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2. Por concepto de perjuicio, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. G) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio"; y para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS MAS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1009 :occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



NORMA ADRIANA VAZQUEZ GOMEZ

557-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OSCAR LUÍS MONTES LÓPEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 165/2012 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, OMAR GUERECÁ MÁYNEZ y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en su contra, existen dos autos que a la letra dicen:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el seis de agosto del año en curso por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Tomando en cuenta que OSCAR LUIS MONTES LÓPEZ no compareció a juicio dentro del plazo establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del código invocado, se le declara en rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que dejaron de contestar.-----

Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el quince de abril del año en curso por el LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ. Como lo solicita, expídase de nueva cuenta los Edictos acordados por auto de fecha quince de agosto de dos mil trece, con la finalidad de dar continuidad al presente juicio.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



OSCAR LUIS MONTES LOPEZ

558-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 331/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS ADOLFO AGUIRRE VALLES, ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ, CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN RODRÍGUEZ TREJO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- A sus autos el escrito recibido el dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le tiene exhibiendo sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones a absolver por el demandado, el cual se ordena guardar en el secreto del Juzgado para su mayor seguridad, de conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que indica en su ocuro de cuenta, de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese el presente proveído, al demandado C. JUAN RODRÍGUEZ TREJO, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2017.
LA SECRETARÍA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



JUAN RODRIGUEZ TREJO

559-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. RENE ORTIZ GUTIERREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2053/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ISABEL CONTRERAS HERNANDEZ, en contra de RENE ORTIZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Por recibido el escrito de fecha dos de marzo del año en curso, que suscribe la Licenciada HILDA LETICIA ROBLES CORONADO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE, PERIODICO HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el período probatorio empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. En cuanto a las probanzas que menciona en su escrito de cuenta, dígamele que una vez que se abra el juicio a prueba, deberá de promover lo conducente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ TRUJILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día siete de marzo del año dos mil diecisiete, con el número 27 conste. Surtió sus efectos el ocho de marzo del dos mil diecisiete a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ TRUJILLO



RENE ORTIZ GUTIERREZ

561-22-24

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 971/2014, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS C.C. ANA MARIA ESCONTRIAS PEREZ Y GONZALO GERONIMO MENDIAZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. CYNTHIA VIVIANA SANTANA RAMÍREZ, recibido el día dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PORTAL DE SAN PEDRO NUMERO 6054, LOTE 27, MANZANA 26, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE VALLE II ETAPA V, DEL MUNICIPIO DE AQUILES SÉRDAN, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 71, FOLIO 72, DEL LIBRO 5041 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$240,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$160,333.33 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones a la C. PRISCILA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del citado ordenamiento jurídico.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE FEBRERO DEL 2017.

SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. RICARDO REYES SANTANA



ANA MARIA ESCONTRIAS PEREZ

560-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 198/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANA MARÍA FERNÁNDEZ FIGUEROA, en contra de JOSÉ LUIS MORENO HERNÁNDEZ, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. ---
A sus autos el escrito presentado por el demandado JOSE LUIS MORENO HERNANDEZ, recibido el día seis de los actuales; como lo solicita y por los motivos que expone, se deja sin efectos la fecha señalada por el auto inmediato anterior para llevar a cabo el remate ahí indicado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar; por lo que de nueva cuenta con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día cuatro de abril del año que transcorre, para llevar a cabo el remate, en segunda almoneda, de la finca urbana ubicada en calle Emilio Pacheco número 6103, manzana 48, del fraccionamiento El Saucito de esta Ciudad, inscrita bajo el número 6073, folio 166, libro 2332, sección primera, del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de Edictos, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en demanda de postores, sirviendo de base la cantidad de \$268,096.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de rebajar el veinte por ciento al precio fijado como base de la primera almoneda, y será postura legal la cantidad de \$178,730.66 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del precio fijado al remate en segunda almoneda. -----

Y visto el volumen del presente expediente, fórmese el segundo tomo y continúese con su numeración progresiva de las fojas que integran el primer tomo. Con fundamento en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. -----
NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE FEBRERO DE 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



JOSE LUIS MORENO HERNANDEZ

-0-

563-22-24

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 62/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MELISA IVONNE BURCIAGA ESQUIVEL, en contra de ROBERTO VILLA VILLA, FRANCISCO OMAR DÁVILA HEREDIA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día catorce de febrero del año dos mil diecisiete, presentado por la LIC. CECILIA NATIVIDAD DURÁN CERECERES, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la audiencia celebrada el doce de diciembre del año dos mil dieciséis, los autos de fecha diecisiete y veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, y el presente proveído, por medio de CÉDULA al C. FRANCISCO OMAR DAVILA HEREDIA, por medio de LISTA al diverso demandado C. ROBERTO VILLA VILLA, PERSONALMENTE al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con los artículos 119 c) y 497 del citado ordenamiento jurídico. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Dos firmas ilegibles. ----- RUBRICAS -----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.



ROBERTO VILLA VILLA

-0-

564-22-24

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM
GONZALEZ**

**JESUS GONZALEZ GUEVARA
Y JOSE LUIS REYES MOLINA
COMO ALBACEA DE BEATRIZ
GONZALEZ GUTIERREZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 283/06, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN APODERADO LEGAL, UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS REYES MOLINA, BEATRIZ GONZALEZ GUTIERREZ Y AMELIA GUTIERREZ RODARTE, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECISÉIS.-**-----

---VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente **H283/2006**, relativos al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN**, en su carácter de apoderado legal de **UNION DE CRÉDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JOSE LUIS REYES MOLINA, BEATRIZ GONZALEZ GUTIERREZ, AMELIA GUTIERREZ RODARTE Y JESÚS GONZÁLEZ GUEVARA**, y; -----

RESUELVE:-----

---PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Mercantil.-----

---SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y los demandados **JOSE LUIS REYES MOLINA y AMELIA GUTIERREZ RODARTE** no acreditaron sus excepciones, así mismo, **BEATRIZ GONZALEZ GUTIERREZ** por conducto del albacea de la sucesión José Luis Reyes González y **JESÚS GONZÁLEZ GUEVARA** se constituyeron en rebeldía en consecuencia:-----

---TERCERO.- Se condena a **JOSE LUIS REYES MOLINA, BEATRIZ GONZALEZ GUTIERREZ**, por conducto de su Albacea **JOSE LUIS REYES GONZÁLEZ** o quien actualmente ostente tal carácter, **AMELIA GUTIERREZ RODARTE** y a **JESÚS GONZÁLEZ GUEVARA**, a pagar a la parte actora, la cantidad de **\$587,311.90 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 90/100 M. N.)**, por concepto de suerte capital y capital vencido; así mismo, a pagar la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios pactados, que se hayan causado en razón a los estados de cuenta certificados que obran en autos, resultando la cantidad de **\$1,170,956.89 (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 89/100 M. N.)**, calculados al día 30 de septiembre de 2001 y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en la cláusula cuarta inciso a) del apartado de intereses del Convenio de Reconocimiento y Reestructuración de Adeudo, así como al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios pactados, que se hayan causado, según se desprende de los estados de cuenta certificados resultando la cantidad de **\$17,884.29 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M. N.)**, calculados al día 30 de septiembre de 2001 y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en la cláusula cuarta inciso B) del apartado de intereses del convenio modificatorio base de la acción, y finalmente, al pago de gastos y costas que se originaron con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1084 fracción I del Código de Comercio.

---CUARTO.- Si en los próximos cinco días los demandados no hacen el pago al que se les condenan, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrir el total del adeudo, hágase trance y remate de los mismos y con su producto pago a la parte actora.-----

---QUINTO.- Notifíquese un extracto de la presente resolución a los demandados constituidos en rebeldía por medio de edictos, los cuales se

publicarán en el periódico oficial del estado y diario de circulación local, además de los que se fije en el tablero de avisos de este tribunal, en los términos establecidos en el artículo 1070 del código de comercio, Así mismo notifíquese personalmente a José Luis Reyes Molina y Amelia Gutiérrez Rodarte, dada la inactividad procesal por más de dos meses, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 inciso c del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria en la materia mercantil, por lo que tórnese los autos al ministro ejecutor adscrito para la práctica de la diligencia ordenada.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ

JESUS GONZALEZ GUEVARA

565-22-23-24

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1128/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SAÚL CANO MANCINAS Y ANA MARÍA DOMÍNGUEZ ANDAZOLA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en éste Juzgado el dos de marzo del año en curso, signado por la Licenciada ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA relativa al inmueble dado en garantía en el presente juicio, consistente en la finca urbana ubicada en CALLE DE LA MILPA, NÚMERO 7217 FRACCIONAMIENTO LA GALERA, DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, con los siguientes datos: Inscripción: Número 98, Folio 99, Libro 3800 de la Sección Primera de Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, datos que se obtienen de la documental publica visible a foja 146 del sumario, consistente en certificado de existencia de gravamen respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato base de la acción anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de edición y circulación local y otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, edictos que se dejan a disposición de la parte actora, de conformidad con los artículos 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

En el entendido que sirve de base para el remate la cantidad de \$311,500.00 M.N. (trescientos once mil quinientos pesos moneda nacional), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos y como postura legal, la cantidad de \$207,666.67 M.N. (doscientos siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Do y fe."
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

SAUL CANO MANCINAS

596-22-24

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 200/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTORIANO HIJAR PIÑÓN, en contra de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY SA, por conducto de su representante legal CLAUDIUS BOWMAN y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA,, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por recibido en este Juzgado a las catorce horas con cincuenta minutos, del día tres de los corrientes el escrito y anexo signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le realizó, por lo que se procede a radicar su petición en los siguientes términos:-----

- - - Con el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con cincuenta y tres minutos, del día veintitrés de febrero pasado, por presentado VICTORIANO HIJAR PIÑÓN, por sus propios derechos. Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en contra de JUAREZ COLONIZATION COMPANY, por conducto de su Representante Legal CLAUDIUS BOWMAN, de quien se desconoce su domicilio, así como a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, pudiendo ésta última, ser emplazada en Avenida Constitución esquina con Calle Emilio Carranza número 903 interior 7, en la Colonia Centro, de esta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que señala, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, córrase traslado y emplácese a la última de los mencionados por conducto de la *Ministro Ejecutor* y Oficial Notificador adscrita a este Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder. Haciéndosele saber a la demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Así mismo, y previo a ordenar el emplazamiento por edictos del primero de los demandados, se hace necesario acreditar en autos el desconocimiento del domicilio y paradero de la moral JUÁREZ COLONIZATION COMPANY y/o CLAUDIUS BOWMAN, para lo cual, se fijan las *doce horas del día diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis*, para que tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva. De igual manera, gírense atentos *oficios* a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, así como a la RECAUDACIÓN DE RENTAS

LOCAL a efecto de que informen a este Juzgado si en el padrón de Registros electrónicos que llevan tales dependencias, se encuentra inscrito algún domicilio a nombre de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY y/o CLAUDIUS BOWMAN. Lo anterior acorde con lo dispuesto por los artículos 123 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Se previene al promovente a fin de que señale el último domicilio del que tuvo conocimiento de la referida moral, a fin de estar en aptitud de girar el oficio respectivo para la búsqueda de ésta. Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 84 y 250 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - VISTO el estado actual que guardan los autos y en virtud de que se advierte que mediante auto de fecha doce de Enero del año en curso, se señaló erróneamente la fecha de radicación, con las facultades que el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, concede a esta Autoridad, se procede a subsanar tal deficiencia, debiendo quedar el referido acuerdo de la siguiente manera:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con quince minutos del día once de los corrientes, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que de autos se aprecia que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la moral demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS, por lo que **EMPLÁCESE** a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha trece de Octubre del dos mil dieciséis, se recibió escrito por medio del cual VICTORIANO HIJAR PIÑÓN, promueve el JUICIO ORDINARIO CIVIL, demandando a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY por conducto de su representante legal CLAUDIUS BOWMAN, así como la encargada del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de NUEVE DÍAS den contestación a la demanda entablada en su contra y opongán las excepciones que tuvieran que

hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberán hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzara a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE ENERO DEL 2017.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

JUAREZ COLONIZATION COMPANY SA. 567-22-24-26

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **817/2007**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS C.C. ANTONIO SANTILLAN MUÑOZ Y MARIA DEL SOCORRO MONTOYA RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito recibido el diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita se señalen de nueva cuenta las señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LOS ESCUDOS NUMERO 17903 MANZANA 4 (CUATRO) FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 11 FOLIO 11 LIBRO 3622 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate del inmueble mencionado la cantidad de \$370,151.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos exhibidos, y como postura legal la cantidad de \$246,767.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos**

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE MARZO DEL 2017

SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. RICARDO REYES SANTANA.

ANTONIO SANTILLAN MUÑOZ 582-22-24

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E * AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **677/2015** relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en contra de María Azucena Saldivar Valenzuela, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en la casa 449 de la calle Picachos del Fraccionamiento Praderas del Sur en esta ciudad, con una superficie de 120.050 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 115, a folio 125, del libro 2915, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de **\$279,000.00 (doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.)** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de **\$186,000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 m.n.)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del treinta de marzo de dos mil diecisiete**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

CIUDAD JUÁREZ, Chihuahua, a 9 de marzo de 2017
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

MARIA AZUCENA SALDIVAR VALENZUELA 581-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS.-

En el expediente número 100/2018 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS, existe el siguiente:

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los C.C. JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS, según expediente número 100/2018 y: ---

- RESULTANDO CONSIDERANDO - RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria y en consecuencia se condena a la C. JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de 73,198.76 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN, equivalente a la cantidad de \$393,705.38 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) y que se encuentra integrada por los conceptos que el propio estado de cuenta establece, así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir del mes de diciembre del año dos mil quince y hasta la total solución del adeudo.

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ

JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO 575-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARGARITA NUÑEZ RIOS Y BRIGIDO GONZALEZ GONZALEZ:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 577/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JAIME MARQUEZ RODRIGUEZ, en su contra, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.... PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.... SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados MARGARITA NUÑEZ RIOS Y BRIGIDO GONZALEZ GONZALEZ incurrieron en rebeldía y, el C. Encargado de la Oficina Registral contestó la demanda. En consecuencia: . . . TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad el hoy actor JAIME MARQUEZ RODRIGUEZ, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito en bajo el número 50 a folios 51 del Libro 2715, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de los señores MARGARITA NUÑEZ RIOS Y BRIGIDO GONZALEZ GONZALEZ, hoy demandados; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad al poseedor. . . . CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. . . . QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al Encargado del Registro Público en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.... Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih. 1 de Marzo del año 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARGARITA NUÑEZ RIOS

583-22-24

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Silvia Aviña Gómez y Noel Cecilio López Rodríguez, radicado bajo el expediente 728/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Artesia número 1794, identificado como lote 11, manzana FR-64, del fraccionamiento Praderas del Sur, sección K o etapa IV en esta Ciudad, con superficie total de 158.1810 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 81, a folio 82, del libro 4891, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$309,500.00 pesos (trescientos nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$206,333.33 pesos (doscientos seis mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de marzo de 2017.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

SILVIA AVIÑA GOMEZ

579-22-24

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: CUAUHEMOC ZAMARRON GOMEZ, expediente No.1226/14 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MILAGROS IVONNE SANTOS ALARCON EN CONTRA DE CUAUHEMOC ZAMARRON GOMEZ, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por MILAGROS IVONNE SANTOS ALARCON, recibido en este Juzgado el día diecisiete de febrero del año en curso, visto lo que solicita, se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, a fin de que se lleve a cabo la Audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS prevista en el artículo 903-1 Fracciones III y IV del Código Adjetivo Civil.-----

--- Notifíquese, por **CÉDULA**, y por **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial y en un Periódico de circulación local, al demandado CUAUHEMOC ZAMARRON GOMEZ. Lo anterior, acorde al numeral 499 del Ordenamiento legal antes citado. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ANGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ATENTAMENTE
LICENCIADO ANGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



CUAUHEMOC ZAMARRON GOMEZ

578-22-24

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 110/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ANA ELSA BACA CARRILLO, en contra de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por recibido en este Juzgado a las catorce horas con cincuenta minutos, del día tres de los corrientes el escrito y anexo signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, compareciendo con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le realizó, por lo que se procede a radicar su petición en los siguientes términos:-----

- - - Con el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, del día once de febrero pasado, por presentada **ANA ELSA BACA CARRILLO**, por sus propios derechos. Téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, en contra de **JUAREZ COLONIZATION COMPANY**, por conducto de su Representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, de quien se desconoce su domicilio, así como a la Encargada del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, pudiendo ésta última, ser emplazada en Avenida Constitución esquina con Calle Emilio Carranza número 903 interior 7, en la Colonia Centro, de esta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que señala, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, córrase traslado y emplácese a la última de los mencionados por conducto de la *Ministro Ejecutor* y Oficial Notificador adscrita a este Tribunal, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, de contestación a la demanda entablada en su contra, aperecida de que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder. Haciéndosele saber a la demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Así mismo, y previo a ordenar el emplazamiento por edictos del primero de los demandados, se hace necesario acreditar en autos el desconocimiento del domicilio y paradero de la moral **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY y/o CLAUDIUS BOWMAN**, para lo cual, se fijan las *catorce horas del día quince de noviembre del dos mil dieciséis*, para que tenga verificativo el desahogo de la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** respectiva. De igual manera, *gírense* atentos *oficios* a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**, así como a la **RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL** a efecto de que informen a este Juzgado si en el padrón de

Registros electrónicos que llevan tales dependencias, se encuentra inscrito algún domicilio a nombre de **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY y/o CLAUDIUS BOWMAN**. Lo anterior acorde con lo dispuesto por los artículos 123 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Se previene al promovente a fin de que señale el último domicilio del que tuvo conocimiento de la referida moral, a fin de estar en aptitud de girar el oficio respectivo para la búsqueda de ésta. Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 84 y 250 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - VISTO el estado actual que guardan los autos y en virtud de que se advierte que mediante auto de fecha trece de Enero del actual, se ordenó emplazar a la parte demandada en los términos del auto de radicación de fecha doce de Febrero del dos mil dieciséis siendo esto incorrecto, en aras de seguridad jurídica y de no causar un daño irreparable a las partes, con las facultades que el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, concede a esta Autoridad, se procede a subsanar tal deficiencia, debiendo quedar el referido acuerdo de la siguiente manera:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con quince minutos del día once de los corrientes, signado por **LIZDEBETH ERIVES REYES**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que de autos se aprecia que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS**, por lo que *EMPLÁCESE* a **JUAREZ COLONIZATION COMPANY** por conducto de su representante legal **CLAUDIUS BOWMAN** por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, por lo que gírense los oficios para tales efectos haciéndosele saber que en este Juzgado, en fecha trece de Octubre del dos mil dieciséis, fue radicada la petición de **ANA ELSA BACA CARRILLO** quien promueve el **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, demandando a **JUAREZ COLONIZATION COMPANY**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **CLAUDIUS BOWMAN** Y **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, de quien reclama las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía propuesta, por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, en su oportunidad, córrase traslado y emplácese al demandado para que en el término de **NUEVE DÍAS** den contestación a la demanda entablada en su contra y

opongan las excepciones que tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberán hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Quedan a disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado exhibidas y que el término para dar respuesta comenzara a contar a partir del Décimo día hábil siguiente a la última publicación. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 25 DE ENERO DEL 2017.



EL SECRETARIO
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

JUAREZ COLONIZATION COMPANY 568-22-24-26
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE L. C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ Y, REGISTRADOR ESPECIAL DE CREDITO AGRICOLA DEL DISTRITO BENITO JUAREZ, PRESENTE.-

En el expediente número 357/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ROMELIA ROJO GUERRERO DE AVENA Y ANA ROSARIO, EVA ZONALY GUADALUPE, JAIME IVAN Y MANUEL BERNARDO, DE APELLIDOS AVENA ROJO, en contra de UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE L. C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ Y, REGISTRADOR ESPECIAL DE CREDITO AGRICOLA DEL DISTRITO BENITO JUAREZ,, existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA; A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

---Por presentada **ROMELIA ROJO GUERRERO**, con su escrito recibido el día veintiséis de enero del año en curso, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de la diversa demandada **UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, hágase del conocimiento de la misma, por conducto de su representante legal, de la radicación del presente juicio, por medio de **edictos** que se publiquen por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de **fijarse** un tanto de ellos en el **Tablero de Avisos** de este Tribunal, indicándoles que **ROMELIA ROJO GUERRERO DE AVENA, ANA**

ROSARIO, EVA ZONALY GUADALUPE, JAIME IVAN Y MANUEL BERNARDO de apellidos **AVENA ROJO**, interpusieron Juicio Sumario Civil, en su contra, reclamándole las siguiente prestaciones: -
---A). **LA DECLARACIÓN QUE HAGA ESTE JUZGADOR, DE ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA ANOTACIÓN MARGINAL RESPECTO A UN CRÉDITO REFINANCIARIO Y DE HABILITACIÓN Y AVÍO E HIPOTECA A FAVOR DE UNIÓN DE CRÉDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES 00/100 M.N.), QUE OBRA EN LA INSCRIPCIÓN NUMERO 64, A FOLIOS 64, DEL LIBRO 556, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA HIPOTECA CONSTITUIDA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN AVENIDA VICENTE GUERRERO, MANZANA 76, FRACCIÓN DEL SOLAR "D", DE LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR HABERSE EXTINGUIDO Y PRES.**

---B). **LA DECLARACIÓN QUE HAGA SU SEÑORÍA DE CRITO LA ACCIÓN HIPOTECARIA. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN NUMERO 806, A FOLIOS 169, DEL LIBRO 130 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, SECCIÓN SEGUNDA, ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA HIPOTECA CONSTITUIDA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN AVENIDA VICENTE GUERRERO, MANZANA 76, FRACCIÓN DEL SOLAR "D" EN ESTA CIUDAD, POR HABERSE EXTINGUIDO Y PRESCRITO LA ACCIÓN HIPOTECARIA.**

---C). **LA DECLARACIÓN QUE HAGA ESTE JUZGADOR DE ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA ANOTACIÓN MARGINAL, RESPECTO A UN CREDITO DE HABILITACION O AVIO E HIPOTECA A FAVOR DE LA UNIÓN DE CRÉDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S. A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE OBRA EN LA INSCRIPCIÓN NUMERO 64, A FOLIOS 64, DEL LIBRO 556, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, RELATIVA A LA HIPOTECA CONSTITUIDA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN AVENIDA VICENTE GUERRERO, MANZANA 76, FRACCIÓN DEL SOLAR "D", EN ESTA CIUDAD, POR HABERSE EXTINGUIDO Y PRESCRITO LA ACCIÓN HIPOTECARIA.**

---D). **LA DECLARACIÓN QUE HAGA ESTE JUZGADOR, DE ORDENAR LA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN NUMERO 387, A FOLIOS 136, DEL LIBRO TERCERO, VOLUMEN 9 DEL REGISTRO DE CRÉDITO AGRÍCOLA DEL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA HIPOTECA CONSTITUIDA SOBRE EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN AVENIDA VICENTE GUERRERO, MANZANA 76, FRACCIÓN DEL SOLAR "D", DE LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR HABERSE EXTINGUIDO Y PRESCRITO LA ACCIÓN HIPOTECARIA.**

---E). **DE ACUERDO A LA SENTENCIA CONDENATORIA QUE ESTE JUZGADOR DICTE EN ESTE JUICIO, ORDENAR GIRAR ATENTO OFICIO AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, PARA QUE PROCEDA A LA CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA A QUE SE REFIERE EL PETITORIO ANTERIOR.**

---F). **DE ACUERDO A LA SENTENCIA CONDENATORIA QUE ESTE JUZGADOR DICTE EN ESTE JUICIO, ORDENAR GIRAR ATENTO OFICIO AL REGISTRADOR DE CREDITO AGRICOLA DE ESTE DISTRITO BENITO JUAREZ, PARA QUE PROCEDA A LA CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS ANTERIORMENTE.**

---G). **EL PAGO POR PARTE DE LA UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO.**

---Asimismo se le hace saber que en el Expediente Número 357/2015, se le concede un término de **TRES DÍAS, más VEINTE** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndosele saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Además se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.----- **DOY FE.**-----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 13 DE MARZO DEL 2017

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO.

UNION DE CREDITO FRUTICOLA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, S.A. DE
C.V. 576-22-24-26 -0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 102/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OMAR IVAN SALAS LOYA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIRELLA VAZQUEZ SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este juzgado el día veintidós de febrero del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Así mismo se tiene al promovente autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Portal de los Gladiadores numero 9011-38 del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa II, Lote 38 de la Manzana 48 de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 46 a folio 46 del Libro 4266 de la sección primer.

BASE PARA EL REMATE: \$388,106.94 (trescientos ochenta y ocho mil ciento seis pesos 94/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$258,737.96 (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos 96/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE MARZO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MIRELLA VAZQUEZ SOTO

-0-

577-22-24

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 92/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RUBEN HERNANDEZ PALMA Y HILARIA MACRINA GOMEZ LOPEZ DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos para que obren como legalmente correspondan los escritos recibidos en este tribunal el día veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, suscrito por el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$400,271.61 PESOS (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$266,847.74 PESOS (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, **en días hábiles**, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **Calle Arcos de Florencia número 10115-9, Lote 9, manzana 6, del fraccionamiento Los Arcos Etapa III de esta ciudad, con datos de inscripción 50 Folio 51 Libro 4068 de la Sección Primera**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del **LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2017.
EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO



RUBEN HERNANDEZ PALMA

-0-

570-22-24

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 225/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRAS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DOLORES VALDES ARCILA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintitres de febrero de enero del año dos mil diecisiete; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, menos la rebaja del 20% de la tasación, que es el punto medio de los peritajes emitidos; y siendo la postura legal la cantidad de **\$131,666.66 (CIENTO TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, menos la rebaja del 20% de la tasación, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad en días hábiles, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **Calle Palacio de Paquime número 1260 casa 42, condominio Zempoala del fraccionamiento Torres del Sur, segundo sector, cuarta etapa de esta ciudad, con datos de inscripción 8 Folio 11 Libro 2515 de la Sección Primera**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO



MARIA DOLORES VALDES ARCILA

571-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1167/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE MARCOS OMAR BUENDIA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el veinticuatro de febrero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción consistente en casa en condominio, ubicada en **CALLE JOSÉ CLEMENTE OROZCO NÚMERO 171, INTERIOR 7, CONDOMINIO SAN JOSÉ, COLONIA PARTIDO DÍAZ, de esta ciudad**; inscrito bajo el número 41, folio 42, del Libro 3977, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$1,846,248.50 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$1,230,832.30 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE.

--- Así lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARCOS OMAR BUENDIA ACOSTA

572-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 288/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DOLORES CASTILLO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

--- Por recibido el escrito que presenta el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, el día uno de marzo del dos mil diecisiete, y como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día tres de abril del dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$223,798.95 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo y como postura legal, la cantidad de **\$149,199.30 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Expídanse los edictos correspondientes que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor información en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 336, 389, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles.

--- Bien que se saca a remate: Finca urbana, identificado como lote 30 de la manzana 75 con superficie de 120.5460 m2, ubicada en Calle Volcán Managua número 2607 del Fraccionamiento Parajes de San Isidro II, Etapa 8A, de esta ciudad. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 23, folio 23, del Libro 5236 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE.

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1119:CIHV/smr.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA



DOLORES CASTILLO HERNANDEZ

585-22-24

-0-

Edicto de Notificación.

Francisco Javier Recendez Valdez y Socorro Alvarado Vargas.

En el expediente 733/2015, que contiene el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Francisco Javier Recendez Valdez y Socorro Alvarado Vargas. Se dictó acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Por recibido el catorce de septiembre del año en curso, el escrito signado por el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón cuya personalidad se encuentra acreditada en autos cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, toda vez que no ha sido posible localizar a los demandados, se ordena llevar a cabo el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este Juzgado, de siete en siete días; se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a los demandados que cuentan con el término de nueve días a que se refiere el auto inicial, mas cinco días como termino prudente, para que comparezcan a este juzgado a contestar la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese:

Así lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Rubricas".

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de marzo de 2017.

Licenciada Laura Cecilia Guerrero

Secretaria Proyectista, en los términos indicados. artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,

FRANCISCO JAVIER REZENDEZ VALDEZ 591-22-23-24

-0-



EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 418/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GUADALUPE CARLOS ROCHA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

-- A sus autos el escrito recibido en fecha uno de los actuales, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, procédase a señalar las **nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$184,806.64 pesos (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal, la cantidad de **\$123,204.42 pesos (CIENTO VEINTITRES DOSCIENTOS CUATRO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad. --

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana, ubicada en Calle Senderos de Delicias número 1610 lote 29, manzana 22, Fraccionamiento Senderos del Sol, Etapa 1, 2, 3, 4 y 5, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 109, folio 111, del Libro 5054 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

GUADALUPE CARLOS ROCHA

-0-

584-22-24

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 33/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IVÁN MIGUEL MARTÍNEZ TOY, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día veintiocho de febrero del presente año a las once horas con diecinueve minutos por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca urbana, ubicada en la Calle Francisco de Zurbarán número 8801, Lote 21, manzana 33 del Fraccionamiento Parajes del Sol III y IV Etapas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 32 a folio 38 del Libro 3252, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie total de 121.0400 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 L.C. mide 5.4980 metros con intersección de las Calles Francisco de Zurbarán y Diego de Velázquez; Al 2-3 mide 13.500 metros y colinda con Calle Diego de Velázquez; Al 3-4 mide 7.5610 metros y colinda con Lote 20; Al 4-5 mide 17.0100 metros y colinda con Lote 22; Al 5-1 mide 3.4890 metros y colinda con Calle Zurbarán.- Siendo postura legal la cantidad de **\$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- DoY Fe. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS

Secretaria Projectista Encargada del Despacho de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

IVAN MIGUEL MARTINEZ TOY

586-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 200/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca urbana, ubicada en la Calle Villa Del Rio número 1573, del Lote 12, Manzana 14, del Fraccionamiento villas de Alcalá etapa 10 en esta Ciudad, inscrita bajo el número 46 a folio 46 del Libro 4727, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.0500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.0000 metros y colinda con Calle Villa del Rio; Al 2-3 mide 17.1500 metros y colinda con Lote 13; Al 3-4 mide 7.0000 metros y colinda con Lote 33; Al 4-1 mide 17.1500 metros y colinda con Lote 11.- Siendo postura legal la cantidad de **\$91,333.33 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino Quinto De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, En Unión De La Secretaria De Secretaria Projectista Del Juzgado Quinto De Lo Civil Del Distrito Bravos, Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias Encargada Del Despacho De La Secretaria De Acuerdos Por Ministerio De Ley, De Acuerdo Al Artículo 177 Segundo Párrafo, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Chihuahua, Con Quien Actúa Y Da Fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS

Secretaria Projectista Encargada del Despacho de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ

588-22-24

-0-

Edicto de Notificación.

Laura Soria González y Juan Alberto Hernández Hernández.

En el expediente 909/2015, que contiene el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Laura Soria González y Juan Alberto Hernández Hernández. Se dictó acuerdo que a letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Por recibido el catorce de septiembre del año en curso, el escrito signado por el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón cuya personalidad se encuentra acreditada en autos cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, toda vez que no ha sido posible localizar a los demandados, se ordena llevar a cabo el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este Juzgado, de **siete** en **siete** días; **se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Hágase saber a los demandados que cuentan con el término de nueve días a que se refiere el auto inicial, mas cinco días como termino prudente, para que comparezcan a este juzgado a contestar la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese:

Así lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Rubricas".

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de marzo de 2017

Licenciada Laura Cecilia Guerrero

Secretaria Proyectista, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,

LAURA SORIA GONZALEZ

590-22-23-24

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 887/14 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO VARGAS FIERRO Y ROSA MARIA HERNANDEZ GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas del día dos de marzo del año en curso, presentado por la Licenciada ALONDRA JIMENEZ BEJARANO, y como lo solicita, procédase al remate en **primera almoneda** del bien inmueble hipotecado, consistente en LOTE DE TERRENO URBANO ubicado en CALLE SIERRA HUMBOLDT NÚMERO 12019, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SIERRA AZUL ETAPA IV, DE ES CIUDAD DE CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 73, folio 73 del libro 4180 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por **dos veces de siete** en **siete** días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE MARZO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



JORGE ALBERTO VARGAS FIERRO

-0-

593-22-24

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 45/01, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARTIN EUGENIO VÁZQUEZ VIDAL, APODERADO DE CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES Y CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHÁVEZ DE ROBLES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese el escrito presentado el siete de marzo del año en curso por JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ MARTÍNEZ. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Universidad de Palermo número tres mil seiscientos cinco, lote nueve de la manzana tres del Fraccionamiento Lomas Universidad etapa I (uno) romano de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 180 (ciento ochenta) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 1992 (mil novecientos noventa y dos), a folios 61 (sesenta y uno), del libro 2482 (dos mil cuatrocientos ochenta y dos), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$833,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$555,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día diez de abril del año dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese por medio de cédula a JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ, en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES

-0-

574-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

KARLA PORRAS BAQUERA

PRESENTE.-

En el expediente número #386/15, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. LUIS CARLOS CERA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE HARINAS, S.A. DE C.V., en contra de KARLA PORRAS BAQUERA, existe un auto que a la letra dice: -----

---A sus autos el escrito del LICENCIADO LUIS CARLOS CERA, recibido el día veintidós de febrero del año en curso, y atento a lo que solicita, téngasele exhibiendo los edictos correspondientes para el emplazamiento de la demandada, y toda vez que de los mismos se desprende que la última publicación lo fue el dos de diciembre del año dos mil dieciséis, computándose a partir de esta fecha el termino concedido para producir la contestación de la demanda sin que esto ocurriera, por lo tanto se declara la rebeldía de KARLA PORRAS BAQUERA por lo que las diversas notificaciones que le resulten, aún las de carácter personal se le harán por medio de rotulón de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil. Ahora bien, y por ser el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 1401 del Código de Comercio, se abre el Juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término común a las partes de QUINCE días. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, a través de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, periódico de circulación local y diario oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados. Lo anterior, en virtud de haber sido emplazada la demandada KARLA PORRAS BAQUERA, a través de edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE MARZO DEL 2017

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.



KARLA PORRAS BAQUERA

-0-

548-21-24

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria que se celebrará el día 21 de Abril del 2017 a las 16:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2016.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 22 de Marzo del 2017.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


 SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ
 Presidente


 SR. VICTOR MANUEL ESPARZA LICON
 secretario

ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.

453-24

-0-

UNIÓN DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo, Trigésimo Octavo y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria que se celebrará el día 18 de abril del 2017 a las 15:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número 1035, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre de 2016.
3. Discusión y en su caso aprobación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

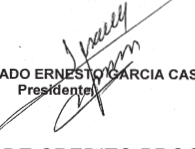
En términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 21 de Marzo del 2017

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


 ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO
 Presidente


 ING. JOSE RENE ORDUÑO PAZ
 Secretario

UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.

346-16-24

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1461/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSAURA ROSAS HERNANDEZ Y JOSE ANGEL MARQUEZ BALDERRAMA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con diez minutos del día dos de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, y como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en Casa habitación ubicada en CALLE CAMPO DEL CAÑONERO NÚMERO 9900 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 41, 43, 3562 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$404,324.33 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$269,549.55 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto al su diversa petición, se autoriza a las Licenciadas JANETH ALEJANDRA MARTÍNEZ MÁRQUEZ Y TANIA ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ, con fundamento en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Se autoriza a la Licenciada MARIANA EUGENIA BARRERA PEREZ, en los amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO ÁVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

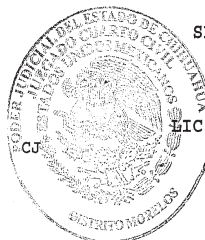
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 65. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES,
 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE MARZO DEL 2017.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ROSAURA ROSAS HERNANDEZ

639-24-26

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1320/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DEL C. FERNANDO RAFAEL CHACON PORTILLO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, presentados por el LIC. MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, como lo solicita, señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINERAL DEL PARRAL NÚMERO 17507, LOTE 1 MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 122.5000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 32, FOLIO 32, DEL LIBRO 4250 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$223,085.54 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$148,723.69 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 69/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. RICARDO REYES SANTANA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.----- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE MARZO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.



FERNANDO RAFAEL CHACON PORTILLO

638-24-26

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. **DINAH THAILY RIVAS JUAREZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE DIVISION DEL NORTE No. 9 DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 156.75 METROS CUADRADOS Y CON UNA CONSTRUCCION 47.80 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-56-00-00	11.45 M	CALLE DIVISION DEL NORTE
2 - 3	SE-34-00-00	13.69 M	ARMINDA MIRAMONTES
3 - 4	SW-56-00-00	11.45 M	SERVIDUMBRE
4 - 1	NW-34-00-00	13.69 M	VALENTIN TORRES SALAZAR

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1519, A FOJAS NÚMERO 30 TREINTA, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 13 DE MARZO 2017

ATENTAMENTE
 "TRASCENDAMOS JUNTOS"
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

MUNICIPIO DE GUERRERO
 ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
 CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31000
 TELS. (635) 585-0244, (635) 585-0252
 Y (635) 585-0076

LIC. GUSTAVO GUERRERO CAYENTE
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DINAH THAILY RIVAS JUAREZ

641-24-26

-0-

HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de **HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en las instalaciones ubicadas en Calle Nicolas Bravo y 21 de marzo N°1665, Colonia Progreso, de esta Ciudad, a las 20:00 horas del día 06 (seis) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016.
- Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016.
- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016.
- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- Presentación de informes sobre proyectos de crecimiento.
- Propuesta para designar o ratificar a los integrantes del Consejo de Administración.
- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Cuauhtémoc, Chih., a 16 de marzo de 2017.

Atentamente

DR. GUILLERMO ALBERTO STAUFERT
DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE

DR. EFRÁIN ROJO CASTILLO
SECRETARIO

HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V.

637-24

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. ANA SILVIA LEYVA MONTES** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA 10 DE MAYO DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS Y CON UNA CONSTRUCCION 139.40 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SE-89-13-48	10.00 M	CALLE 8ª.
2 - 3	SW-00-46-12	15.00 M	MARGARITA RAMOS CARDONA
3 - 4	NW-89-13-48	10.00 M	GABRIELA IVETH VALDEZ ALVARADO
4 - 1	NE-00-46-12	15.00 M	CALLE PATRICIA CLARCK

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1518, A FOJAS NÚMERO 29 A VEINTINUEVE, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:40 HORAS, DEL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 13 DE MARZO 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31900
TELS: (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. GUSTAVO M. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANA SILVIA LEYVA MONTES -0- 642-24-26

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. MANUELA SIAS VAZQUEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 237.35 METROS CUADRADOS Y CON UNA CONSTRUCCION DE 32.97 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-69-00	23.50 M	ROSARIO PONCE RAMIREZ
2 - 3	SE-21-00	10.10 M	ANA CECILIA RUIZ VILLALOBOS
3 - 4	SW-69-00	23.50 M	ANA CECILIA RUIZ RUIZ
4 - 1	NW-21-00	10.10 M	CALLE 19A.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1515, A FOJAS NÚMERO 28 VEINTIOCHO, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 13 DE MARZO 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31900
TELS: (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. GUSTAVO M. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUELA SIAS VAZQUEZ -0- 644-24-26

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. MARTHA ELVA PEREZ BALDERRAMA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA 10 DE MAYO DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 151.02 METROS CUADRADOS Y CON UNA CONSTRUCCION DE 84.17 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-00-11-49	15.65 M	CALLE EVA SAMANO
2 - 3	NE-89-48-11	9.65 M	ADRIAN MOLINA CARRILLO
3 - 4	SE-00-11-49	15.65 M	ALICIA GONZALEZ
4 - 1	SW-89-48-11	9.65 M	CALLE 14a

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1517, A FOJAS NÚMERO 29 VEINTINUEVE, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 13 DE MARZO 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31900
TELS: (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. GUSTAVO M. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARTHA ELVA PEREZ BALDERRAMA -0- 643-24-26

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. NORMA LOPEZ CORDOVA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 130.73 METROS CUADRADOS Y CON UNA CONSTRUCCION DE 144.43 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-86-16-53	5.30 M	JESUS MANUEL SERRANO DOMINGUEZ
2 - 3	SE-03-43-07	0.25 M	JESUS MANUEL SERRANO DOMINGUEZ
3 - 4	NE-86-16-53	15.80 M	JESUS MANUEL SERRANO DOMINGUEZ
4 - 5	SE-04-03-57	6.77 M	PRIMITIVO GONZALEZ QUEZADA.
5 - 6	OESTE	21.55 M	RAFAEL OROZCO CAMPOS.
6 - 1	NORTE	5.63 M	AV. OCAMPO.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1514, A FOJAS NÚMERO 27 A VEINTISIETE, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 09:29 HORAS, DEL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 13 DE MARZO 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31900
TELS: (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076

LIC. GUSTAVO M. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

NORMA LOPEZ CORDOVA -0- 645-24-26

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. IRIS ALMENDRA CABALLERO CHAPARRO PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LAS CALLES FCO. I. MADERO Y CALLE 13ª, LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 470.00 METROS CUADRADOS Y CON UNA CONSTRUCCION DE 107.40 METROS CUADRADADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-67-00	23.50 M	CALLE FCO. I. MADERO
2 - 3	SE-23-00	20.00 M	OSCAR WEBER CHAVEZ
3 - 4	SW-67-00	23.50 M	OSCAR WEBER CHAVEZ
4 - 1	NW-23-00	20.00 M	CALLE 13ª.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1513, A FOJAS NÚMERO 27 VEINTISIETE, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:08 HORAS, DEL DÍA 08 DE MARZO DEL AÑO 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 09 DE MARZO DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31600
TELS: (635) 598-0244, (635) 598-0252
(635) 598-0078

LIC. GUSTAVO M. BORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

IRIS ALMENDRA CABALLERO CHAPARRO 646-24-26

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. SANDRA RUTH RASCON PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. GUERRERO, CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 169.00 METROS CUADRADOS Y CON UNA CONSTRUCCION DE 106.20 METROS CUADRADADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-13-26-58	7.30 METROS	AV. JUAREZ
2 - 3	NW-73-02-57	4.70 METROS	HECTOR MANUEL URBINA TORRES
3 - 4	NE-14-32-34	6.07 METROS	HECTOR MANUEL URBINA TORRES
4 - 5	SE-76-44-11	10.40 METROS	HECTOR MANUEL URBINA TORRES.
5 - 6	SW-13-45-16	12.90 METROS	ARMANDO RASCON
6 - 1	NW-77-22-49	15.15 METROS	CALLE 13ª.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1511, A FOJAS NÚMERO 26 VEINTISEIS, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 06 DE MARZO DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31600
TELS: (635) 598-0244, (635) 598-0252
(635) 598-0078

LIC. GUSTAVO M. BORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SANDRA RUTH RASCON 647-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,580 dos mil quinientos ochenta, del Volumen 60 sesenta, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha 110 diez de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora **MARTHA AVITIA MONGE**, por su propio derecho y además con el carácter de mandataria de sus hijos los señores **DANIEL y MARTHA MARIA, ambos de apellidos LOPEZ AVITIA**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO LOPEZ ESTRADA**, quien falleció el día 27 veintisiete de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis y que la compareciente y sus mandatarios son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 15 de Marzo del 2017.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



ROBERTO LOPEZ ESTRADA 648-24-26

-0-

AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P.
PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas de Akala, S.A. de C.V., S.F.P. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en Primera Convocatoria, que se celebrará el día 10 de Abril del 2017 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, Nuevo terrazas, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo reforma de la Cláusula Sexagésima Primera de los Estatutos Sociales.
- Asuntos generales.
- Designación de delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los títulos o certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares, contra entrega de una tarjeta de admisión a la Asamblea, en la que indicará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 15 de Marzo del 2017

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA
Presidente

SR. RAUL GONZALEZ REZA
Secretario

AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P.

654-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LETICIA RODRIGUEZ DIAZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 9/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC.MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ, EN REPRESENTACION DE, CIPRIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de LETICIA RODRIGUEZ DIAS, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecisiete de mayo de los corrientes, por el LICENCIADO EFREN BRIBIESCA BAEZA y como lo solicita, expídasele la copia certificada que solicita, así mismo y toda vez que se acredite el desconocimiento del domicilio de la demandada de LETICIA RODRIGUEZ DIAZ, demandada en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía divorcio contencioso, interpuesta en su contra por CIPRIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, apercibida que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de TRES días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. - LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



LETICIA RODRIGUEZ DIAZ

-0-

649-24-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN EFREN VELAZQUEZ LERMA
PRESENTE.-

En el expediente número 302/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, APDO.LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN EFREN VELAZQUEZ LERMA Y MARTHA LORENA HERNANDEZ SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día veinticuatro de junio del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a JUAN EFREN VELAZQUEZ LERMA, emplazándolo por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, indicándole que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por medio de su representante Legal, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, el pago de la suerte principal y demás prestaciones, y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 del Código Procesal Civil del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



JUAN EFREN VELAZQUEZ LERMA

-0-

650-24-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA LUISA CANO PRIETO
PRESENTE.-

En el expediente número 1790/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOAN ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ Y SANDRA MARIA BARRAZA LOPEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA LUISA CANO PRIETO, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA CLAUDIA IVETH CAMACHO TREVIÑO, recibido el día trece de enero del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MARIA LUISA CANO PRIETO, demandada en el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que la demandada comparezca al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por los LICENCIADOS JOAN ALBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y/O SANDRA MARIA BARRAZA LÓPEZ APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INFONAVIT), apercibida de que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le harán por medio de lista en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 23 DE ENERO DEL 2017

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE
ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



MARIA LUISA CANO PRIETO

652-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LILIANA HERNANDEZ GURROLA Y
MAURO ARMANDO RIVERA HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 837/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOAN ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ Y SANDRA MARIA BARRAZA LOPEZ, CON EL CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LILIANA HERNANDEZ GURROLA Y MAURO ARMANDO RIVERA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA CLAUDIA IVETH CAMACHO TREVIÑO, recibido el día once de agosto del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a LILIANA HERNANDEZ GURROLA Y MAURO ARMANDO RIVERA HERNANDEZ en su carácter de acreditado y cónyuge respectivamente, emplazándolos por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, indicándole que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por medio de su representante Legal, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, el pago de la suerte principal y demás prestaciones, y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 del Código Procesal Civil del Estado. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista la LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ---
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL 2016
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



LILIANA HERNANDEZ GURROLA

653-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MATEO EDUARDO CARDIEL ACOSTA Y/O
CINDY GUADALUPE CARDIEL ACOSTA
PRESENTE.-

En el expediente número H 1043/00, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA GUADALUPE ACOSTA MORALES, en contra de MATEO EDUARDO CARDIEL MARQUEZ, existe un auto que en lo conducente y en sus puntos resolutive dice: -----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

--- VISTO para dar para resolver el INCIDENTE DE SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA GUADALUPE ACOSTA MORALES EN CONTRA DE MATEO EDUARDO CARDIEL MÁRQUEZ, expediente H-1043/2000, promovido por MATEO EDUARDO CARDIEL MÁRQUEZ; y, -----

--- RESUELVE: -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA INCIDENTAL. -----
--- SEGUNDO.- Se declara procedente el INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA promovido por MATEO EDUARDO CARDIEL MÁRQUEZ en contra de MATEO EDUARDO y CINDY GUADALUPE ambos de apellidos CARDIEL ACOSTA. -----

--- TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con lo establecido por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, la cual surte efectos a los demandados incidentistas por medio de cédula. -----

--- CUARTO.- Con los insertos necesarios gírese atento oficio al Pagador de la Maquiladora "ALAMBRADOS Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" a fin de que deje sin efectos el oficio 2223 que le fuera remitido el cinco de diciembre de dos mil uno por la licenciada Cristina Guadalupe Sandoval Holguín en ese entonces Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial Abraham González. -----

--- QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. -----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO
RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE MARZO DE 2017

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



MATEO EDUARDO CARDIEL ACOSTA

655-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANTIAGO ENRIQUEZ ALMADA

P R E S E N T E:

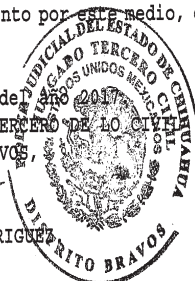
En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 76/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los CC. Licenciados CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA en su carácter de apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO RECLAMADA, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE... PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. . . SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: . . . TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago hágase pago a la Parte Actora, de la suma de 363,169.17 UDIS (TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PUNTO DIECISIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalentes a la cantidad de \$1,932,427.87 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo de insoluto el cual se declara vencido anticipadamente y, demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 49 a 57 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día trece de Octubre del año dos mil quince; así mismo se condena a la demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora. . . CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. . . QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.... A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Marzo de 2017.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



SANTIAGO ENRIQUEZ ALMADA

-0-

656-24-26

EDICTO DE REMATE

PERLA AIDE AVILA GONZALEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 903/05, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de PERLA AIDE AVILA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LIC. ROGELIO IVAN CORDERO MENDOZA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA EN CALLE MINA DEL ORO NUMERO 17168 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 39, a folios 41, del Libro 3588 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$248,611.43 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 43/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$165,740.95 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 95/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mep
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PERLA AIDE AVILA GONZALEZ

-0-

658-24-26

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 671/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE GUADALUPE LEYVA HOLGUÍN, ACREDITADA Y GARANTE HIPOTECARIA, Y OSCAR DANIEL GUERRERO ARAIZA, GARANTE HIPOTECARIO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el quince de febrero del año en curso, signado por el Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, y por las razones que expone, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, con deducción del 20% (veinte por ciento) del precio fijado en primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en el presente asunto, ubicado en CALLE RÍO MARAÑÓN NÚMERO 2228, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II, ETAPA I DE ESTA CIUDAD, el cual tiene los siguientes datos de registro: Inscripción 112, Folio 112, Libro 4326 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes mencionado la cantidad de \$248,000.00 M.N. (doscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al avalúo rendido por el Licenciado LUIS ROBERTO CALDERÓN LOOS, perito único designado en autos por la parte actora, en términos de la cláusula Sexta inciso "d" del convenio elevado en autos a categoría de cosa juzgada, con la reducción del 20% (veinte por ciento) de la base original, en términos del párrafo que antecede; y como postura legal, la cantidad de \$165,333.33 M.N. (ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Y para tal efecto, deberá anunciarse su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de edición y circulación local y otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Dox fe."
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2017.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA:



GUADALUPE LEYVA HOLGUIN

-0-

657-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS CARLOS SANCHEZ LOPEZ DE LARA
PRESENTE.-

En el expediente número 448/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. SANDRA MARIA BARRAZA LOPEZ Y/O JOAN ALBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS CARLOS SANCHEZ LOPEZ DE LARA, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.-----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día veinticuatro de junio del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a LUIS CARLOS SANCHEZ LOPEZ DE LARA, emplazándolo por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, indicándole que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por medio de su representante Legal, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, el pago de la suerte principal y demás prestaciones, y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 del Código Procesal Civil del Estado. Expídanse los respectivos edictos. Así mismo, se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la LICENCIADA CLAUDIA IVETH CAMACHO TREVIÑO.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante la Secretaría Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE JULIO DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ:



LUIS CARLOS SANCHEZ LOPEZ DE LARA 651-24-26-28

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 717/2009, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. CARLOS RUIZ REYES y MINELY FABIOLA DIAZ PEREZ, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a CARLOS RUIZ REYES con MINELY FABIOLA DIAZ PEREZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo, también deberá enviarse copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales tanto en el acta de matrimonio registrada bajo el numero 149 del libro 917 a folios 107 levantada el siete de febrero del año dos mil cinco y en el acta de nacimiento de Carlos Ruiz Reyes registrada bajo el numero 1282 del libro 043G a folios 1282 de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ambos registros correspondientes a la Oficialia 01 de esta Ciudad; Así como al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado, para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento de Minely Fabiola Pérez Reyes inscrita bajo el numero 1403 del libro 1441 a fojas 116 levantada el quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho en la Oficialia 01 de Chihuahua, Chihuahua. Lo anterior tal y como lo preveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCAMEN GARZA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el termino que marca el articulo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el articulo 397 Fraccion II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ con quien actua y da fe. DOY FE.

CARLOS RUIZ REYES

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora ROBERTA ORTEGA LOPEZ y el señor LEONARDO MEJIA DE LA ROSA, según el expediente 732/09, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor LEONARDO MEJIA DE LA ROSA y la señora ROBERTA ORTEGA LÓPEZ, mismo que fue celebrado el día veinte de marzo del año de mil novecientos ochenta y uno, ante el Titular de la Tercera Oficialía del Registro Civil de Gilita, Municipio de Viesca, Coahuila, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que *aparece reproducido en la parte considerativa de ésta* sentencia.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.-

QUINTO.- *Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Tercer Oficial del Registro Civil de Gilita, Municipio de Viesca, Coahuila, a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 12, del libro 4, del tomo 01, a foja 012 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.*

SEXTO.- Expídanse a los promoventes a su costa, copias certificadas de la presente resolución.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ROBERTA ORTEGA LOPEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

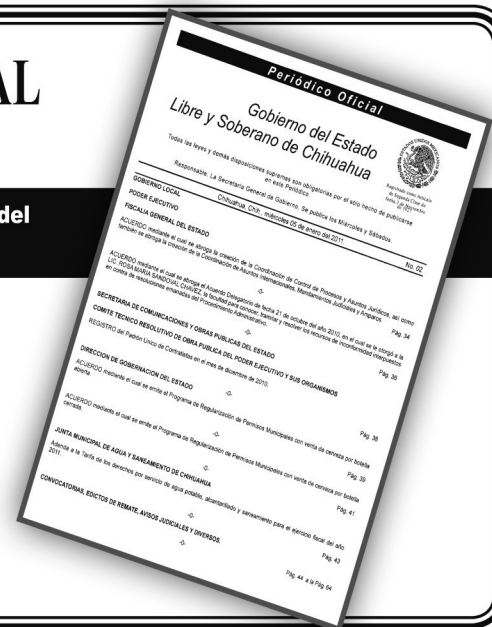
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.edo.chihuahua.gob.mx